

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—ABRIL-MAIG DE 1926

## El Dr. D. José Barberi

En medio de la agitada y bulliciosa vida actual cuántas veces he meditado y soñado, con cierto dejo de melancolía, acerca de la existencia tranquila y apacible de nuestros antepasados del siglo XVIII, sóbrios, sencillos, aficionados al estudio y fáciles de contentar con las cosas terrenas, porque como no lo esperaban todo de este mundo sabían reirse del mundo sin odio y sin amarguras, como ha dicho un autor moderno.

Al intentar reconstituir el proceso de las ocupaciones diarias de aquellos varones modelo, lo primero que se me ocurre es la Santa Misa por la mañana, si clérigo para celebrarla y si seglar para oirla o ayudar a ella; el paseo por la muralla o por el camino de Jesús, y después en la casa, hora tras hora, dedicados al estudio sentados en sillón frailuno, de cuero, bufete de nogal torneado con su cubre mesa de bayeta verde, pluma de ave y el clásico velon de seis mechones. Al atardecer y hasta entrada la noche, para rematar el día, alguna discusión teológica con los amigos, encerrados tras la blasonada puerta del *estudi antic*, que era, según Santos Oliver, (1) el refugio

.....d'uns vells humanistes  
i d'uns vells juristes  
i d'uns vells teòlegs i enciclopedistes.

Cumple este año el centenario de la muerte de uno de aquellos ingenios a que alude el poeta, quizá el más modesto, pero no por eso menos culto, entre los que florecieron en

(1) Santos Oliver (Miguel).—Poetas.—Tipografía L'Avenç 1910, pág. 205.

nuestra Ciudad a fines de la décima octava centuria; y esta circunstancia, dada la costumbre de celebrar los centenarios, me ha movido a publicar las presentes líneas y los documentos que van copiados, dedicándolo todo como piadoso recuerdo a su memoria. Me refiero al Dr. D. José Barberi, Pbro., beneficiado de la Catedral, de cuyo Cabildo tenía el honroso cargo de secretario. Talento nada común, elocuente orador sagrado, del cual apenas hoy queda memoria, y estaría seguramente olvidado ya del todo si no lo citara Bover en su conocida obra de «Escritores Mallorquines» (1).

Mas como quiera que la obra de Bover, único testimonio público de la valía del Dr. Barberi, empieza ya a ser rara, y atendiendo a la circunstancia de poseer interesantísimos manuscritos, indudablemente inéditos, pertenecientes a tan laborioso como inteligente mallorquín, juzgo oportuno darlos a la publicidad, creyendo que los lectores lo verán con gusto; pues si bien puede haber algunas notas o referencias que resulten sencillas y vulgares en sí, el lapso de tiempo transcurrido y la calidad de las personas a que se refieren, les dará curiosidad e importancia.

Pluma más autorizada que la mía merece el respetable sacerdote cuya silueta voy a presentar, intentando reconstituir su figura del mejor modo posible, con los recuerdos de familia, los papeles que de él conservo y los

(1) Bover.—Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura.—Palma Imprenta nacional a cargo de D. Juan Guasp y Pascual, 1847, Vide pág. 30.—Ibid. Escritores Baleares.—Palma. Imprenta de P. J. Gelabert, 1968, Vid. pág. 63.

datos que me han suministrado los libros y los Archivos. (1)

Empecé este trabajo por el exámen de los documentos que obran en mi poder, pero el descubrimiento de un hecho, me hacía entrar en gana de averiguar otro desconocido, y de esta manera la experiencia me ha hecho ver como unas noticias se ilustran por otras y como los descubrimientos se van dando la mano y disipan las tinieblas que cubren los sucesos más recónditos.

Con la publicación de este estudio biográfico no he tenido otro deseo que el de ilustrar un detalle interesante y casi desconocido de nuestra Historia local, reivindicando para mi pariente la gloria que le corresponde, tanto más justamente debida como tristemente olvidada, y en ningún modo quisiera ser comprendido en la censura de Horacio que hiere a los que dan humo por resplandor.

## I

### *Su nacimiento y familia*

Nació D. José Barberi y Sansaloni día 11 de Septiembre del año 1766, a las cuatro de la tarde, y fué bautizado en la iglesia parroquial de Santa Eulalia el día siguiente por el Rector de dicha parroquia D. Sebastián Caymari; fueron sus padrinos el Dr. D. José Piñeiro, Pbro. natural de San Martín de Berducido, Obispado de Tuy, en Galicia, (2) y Teresa Barberi, esposa que fué después de Melchor Guasp, de la dilatada familia de los Guasp, impresores. Consta esta fecha de su partida de bautismo y de su Noticiario, publi-

(1) Sería faltar a la Justicia y a los más elementales deberes de gratitud, si no diera público testimonio de la mía a mi constante y buen amigo D. Fausto Morell y Tacón, quien, con su reconocida competencia y probada afición a la bibliografía e historia de Mallorca, me ha proporcionado datos para este trabajo, y en cuya selecta y valiosa biblioteca he podido comprobar muchas citas y noticias interesantes.

(2) Desde 1763 era Obispo de Mallorca D. Francisco Garrido de la Vega, nacido en Monte Berducido, pequeño lugar de Tuy. Es de entender que Piñeiro tendría algún cargo en el Obispado y que vendría a Mallorca con el Obispo. Vide Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca, escrita por D. Antonio Furió; Palma Imprenta a cargo de D. Juan Guasp y Pascual; 1852; pág. 499 y 500.

cado por D. Jaime L. Garau en el BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA, tomo XI. Bover en «Escritores Baleares», página 63, tomo I, equivoca el día de su nacimiento poniendo día 10 de Septiembre en vez de día 11. (1)

Fueron sus padres Juan Bautista Barberi Tacisti, natural de Génova, como se lee en la partida de bautismo, y Rosa Sansaloni de la que poseemos un árbol genealógico, de puño y letra del D. José, que hace remontar su genealogía hasta tres generaciones, llegando a principios del siglo XVII. Era su padre hijo de Francisco y de Angela Maria, de profesión negociante, de origen italiano, pero establecido en Mallorca; natural, como hemos dicho, de la República de Génova; como se lee en los documentos que hemos tenido ocasión de ver, si bien D. Gabriel Llabrés en un artículo titulado «El pié de imprenta Guasp,» (2) precisando más el lugar del nacimiento lo hace natural de Polsevera, en el mismo estado de Génova.

Se ha confundido por algunos este apellido con el de Barberí y Barbarin; sin embargo en la familia siempre se ha pronunciado Barberi (grave) y no Barberí (agudo) y en algunos documentos he visto Berberí, con acento sobre la segunda e para mayor claridad y precisión. En la Heráldica Mallorquina figura el apellido Barbarí (en campo azul tres abejas de oro; dos, una) diciendo que se trata de familia oriunda de Italia establecida en Mallorca en el siglo XVIII, (3) y precisamente el padre del Dr. Barberi (sin que esto quiera decir que se trate de la misma familia) era natural de Génova, pareciendo que suena mejor a italiano la palabra con pronunciación grave que no aguda; y ¿quien sabe si es el mismo apellido Barberini de familia florentina, de la cual descendían el papa Urbano VIII y otras varias personas que figuraron mucho en el siglo XVII?

Llamábase su madre Rosa Sansaloni y Ballester; hija de Bartolemé y Maria, cuyo Bartolemé era hijo de Guillermo, bautizado el

(1) La partida de bautismo obra en el libro de bautismos de Sta. Eulalia que comprende de 1761 a 1767 n.º 19: (Archivo Episcopal.)

(2) Almanaque de El Diario de Palma para 1895, pág. 44, nota 2.ª

(3) Véase La Roqueta, Ilustració Mallorquina, núm. 13, año 1902 y Bover Nobiliario Mallorquin, pág. 45.

14 de Septiembre de 1658 en Santa Cruz y casado con Magdalena Mayoto el 21 de Abril de 1686 en Santa Cruz también, y este Guillermo era hijo de Bartolomé casado con Catalina Mandilego; todo lo cual resulta del árbol genealógico mencionado, de propia letra de Barberi.

Nacieron de este matrimonio seis hijos, a saber: Teresa, Juan, María, Bartolomé, José y Rosa, siendo de presumir que el orden con que se nombran corresponde al de su edad, por hallarse en este mismo relacionados, de propia letra del José, en uno de los papeles que de él conservamos, de lo que resulta que Teresa (su madrina en el bautismo y esposa de Melchor Guasp en 1776) era la mayor y el D.<sup>o</sup> Barberi, de quien nos ocupamos, el penúltimo de los hermanos.

Habitaba esta familia en casa propia situada en la calle llamada *del formatge* o también de la *Ferreria dels llums*. En ella murió el Juan Bautista Barberi el día 24 de Enero de 1787 habiendo ordenado su testamento en poder de Guillermo Vallés y Cladera, Notario, a los 17 Agosto de 1780. (1) eligiendo sepultura en Convento de Menores. La Rosa Sansaloni falleció en 1795 sin disposición testamentaria.

De todos los hermanos de nuestro biografiado (aparte de él) no tenemos noticias documentales más que de Teresa y de Juan. La primera casó con el impresor Melchor Guasp y Rosselló, y según escritura otorgada ante el notario D. Antonio Francisco Cánovas el 7 de Enero de 1776 sus padres la dotaron con «quatuorcentum et quinquaginta libras monetæ majoricarum, scilicet, quatuor centum et quindecim libras novem solidos et quatuor denarios sub estimatione et valore jocalium et hornamentarum estimatorum per Josephi Aguiló Ponderatorem.... et triginta quatuor libras

decem solidos et octo denarios in pecunia numerata coram Notario.» Presente el esposo Melchor Guasp recibe la dote «et propter corporis vestri virginitatem insequendo husus Regni laudabilem et aprobatam consuetudine facio vobis augmentum de quarta parte dotis et sic habetis inter dotein et augmentum quinquagintas sexaginta duas libras decem solidos». (2) En la misma fecha y ante el propio notario, José Guasp, hijo de Melchor y de Juana Nadal, difuntos, viudo en primeras nupcias de Coloma Rosselló y casado en segundas con María Planas, hace donación a su hijo Melchor, por ser de su gusto y agrado el matrimonio que va a contraer con Teresa Barberi, de la mitad de todos sus bienes muebles, inmuebles y semovientes, presentes y futuros etc. (3) La Teresa murió el 15 de Abril de 1810 en estado de viuda, puesto que su marido había fallecido en 25 de Octubre de 1809.

Del Juan sabemos que en 1780 era Diácono, como puede verse en el testamento de su padre, y que en 26 de Marzo de 1783 se posesionó del cargo de Domero de la Catedral en la Domería que quedó vacante por la muerte del Domero Massanet, como aparece escrito de su propia mano en unos papeles que conservo inmiscuidos con los del D.<sup>o</sup> José (4) Éste en su Noticiario ya citado nos da más detalles de su hermano y dice que en 1803 fué Rector de Calviá y en 1808 electo Canónigo Magistral con paridad de votos, sobre que se siguió pleito, y que predicó quince años continuos las doctrinas en la Catedral, en la que también predicó la Cuaresma de 1852.

Por haber alcanzado cierto relieve dentro del Clero y por tratarse también de un buen predicador y virtuoso sacerdote, se nos permitirá que nos ocupemos de él con un poco más de extensión, publicando las noticias que hemos podido adquirir, detallando lo relativo al incidente de sus oposiciones a la Canongía Magistral. Hallábanse vacantes en la Catedral de Mallorca las canongías Lectoral y Magistral, la primera por fallecimiento del Sr. D. Nicolás de Villalonga y la segunda por idéntico motivo de D. Antonio Roig. Solicitaron tomar parte,

(1) Es curiosa la designación de albaceas. No podemos resistir a la tentación de publicarlo. Designó por tales: al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Pedro Rubio Benedicto Obispo de esta Diócesis, al Iltr. Sr. D. Antonio Puig, Pro y Canónigo, al Noble Sr. Fray D. Lorenzo Despuig Gran Prior de Cataluña, al Iltr. Sr. Dn. Manuel Cayetano Muñoz Pro. y Vicario General, al Dor. D. Francisco Valldemoro Pbro. y Secretario de su Ilma., a Rosa Sansaloni su muger, al Dor. Juan Barberi Diacono, a Teresa, María, Bartolomé, José y Rosa Barberi sus hijos y a Melchor Guasp su yerno.— Aquí designa su padre al Juan en primer lugar, pero esto bien pudiera ser en atención a su calidad de varón y diácono.

(1) Archivo de Protocolos. Libro de Actas de 1776 y 1777 en poder de Antni. Francs. Canevas Nott.

(2) Arch. Protocolos, ibidem.

(3) Véase además el Calendario y Guía de Forasteros de las islas de Mallorca e Ibiza para el año 1799 y siguientes.

y fueron admitidos, trece opositores, (1) todos Doctores en Sagrada Teología por la Universidad de Mallorca, mayores de veinte y cuatro años y ordenados de sacerdotes, que son las condiciones precisas.

En 14 de Junio de 1808 tuvo lugar la elección y por la conformidad de los veinte votos fué nombrado Lectoral el Sr. D. Rafael Barceló dándosele acto seguido canónica colación y posesorio. Suscitóse la cuestión sobre si éste recién nombrado podía o no tomar parte en la elección de Magistral. El Doctoral expuso que tenía mucho reparo en que pudiese votar por haber sido parte y no era regular que viniera luego a ser juez, siendo el nombramiento de Magistral secuela del mismo Cabildo en que se había elegido Lectoral, lo que sin embargo no se atrevía a resolver, pero sí resolvió el Sr. Barceló absteniéndose de votar. Se hizo el primer escrutinio y los veinte votos aparecieron divididos en la siguiente forma: 4 a favor de D. Nicolás Sala, 6 a favor de D. Juan Payeras y 10 a favor de D. Juan Barberi, por lo cual no hubo canónica elección. Se hizo segundo escrutinio entre Payeras y Barberi, que eran los que tenían mayor número de votos, y resultó empate; 10 a favor de cada uno. En el acto el canónigo D. Miguel Serra protestó de que la elección pudiese recaer en la persona de Dn. Juan Payeras, pues si bien mayor en edad no tenía las calidades y circunstancias exigidas. Igual protesta formuló en el acto el Sacrista y canónigo D. Juan Dameto. Después la presentaron por escrito firmada por D. Onofre Barceló, D. Juan Dameto, D. José Montes, D. Miguel Serra, D. Jorge Puigdorfila, D. Joaquín Cotoner, D. Pedro José Molinas, D. Juan Ferrá, D. Manuel Verd y D. Sebastián Socías. El canónigo D. Antonio Evinent preguntó al Sr. Vicario Capitular si quería enviar a llamar al D. Juan Payeras para darle posesión de la prebenda y el canónigo D. Mi-

(1) Estos fueron: Iltr. Sr. D. Nicolás Sala, Vicario General y Oficial del Ilmo. Sr. D. Bernardo Nadal Crespi, Obispo de Mallorca; D. Rafael Barceló, cura de la parroquial de Algaida; D. Juan Payeras, cura de Santa Cruz; D. Juan Barberi, cura de Calviá; Don Antonio Llaneras, cura de San Nicolás; D. Miguel Serra; D. Bartolomé Montes, cura de San Juan; Don Joaquín Verd, cura de Marratxí; D. Simón Bordoy; D. Josef Vilella; D. Antonio Nadal; D. Josef Far; y D. Juan Seguí. (Actas capitulares 1808 ad 1810, pág. 40. Arch. Catedral).

guel Serra también dijo que podía enviar a llamar a D. Juan Barberi para lo mismo, y el Sr. Vicario Capitular dijo que ni uno ni otro, atendida la protesta que se acababa de hacer. (1)

El resultado del pleito fué adverso a Barberi, pues murió siendo Cura de Calviá el día 3 de Noviembre de 1811, y está enterrado debajo el presbiterio de la iglesia parroquial de aquella villa. Teníamos noticia de la existencia de una lápida que hizo el lapidario Juan Moyá, y al hacer averiguaciones para hallarla, al objeto de copiar su inscripción o epitafio, tuvimos el sentimiento de saber que cuando se edificó la iglesia nueva se quitó de su sitio y en la actualidad no se sabe donde ha ido a parar. (2) Con la manía del embaldosado hidráulico (regla general de mal gusto) en las iglesias cuántas lápidas sepulcrales habrán desaparecido y con ellas datos preciosos para la Historia Sensible y deplorable es que la barbarie de la civilización moderna, que tan poco respeto tiene para lo pasado, no se detenga ni siquiera ante el lugar doblemente sagrado donde reposan los restos de los que fueron. Y menos mal si algunas veces esas ruinas de tiempos pretéritos dan en personas de cultura y corazón que saben estimarlas y apreciarlas en lo que valen.

Referente a los otros hermanos no tenemos datos, ni los hemos buscado, pero se puede asegurar que murieron con anterioridad, pues en la testamentaria de Rosa Sansaloni y D. Juan (madre y hermano del D. José) solo concurre éste con sus sobrinos los hijos de Teresa y Melchor Guasp que eran Juan, Coloma, Rosa, Melchor, Felipe y Teresa Guasp y Barberi.

## II

### *Estudios y cargos eclesiásticos*

Pocos son los datos o noticias ciertas que tenemos de su vida durante sus primeros años. Observamos que ya en su niñez debió frecuentar el trato con las más elevadas personas que constituían digámoslo así la plana mayor

(1) Archivo Catedral.—Actas Capitulares 1808 ad 1810, págs. 89 a 90.

(2) Esta lápida costó 27 libras segun cuenta de Juan Moyá, lapidario, y el acarreo 20 libras que pagó su hermano D. José sin reembolso de lo que esperaba a los demás herederos.



eclesiástica, gracias a las buenas relaciones que con ellas tuviera su padre, lo que se deduce del hecho de haber sido su padrino en el Bautismo un familiar del Obispo, con preferencia a los parientes, y del nombramiento de Albaceas que dicho su padre hizo en el testamento. Como detalle curioso, que obra en su Noticiario, podemos consignar que recibió el Sacramento de la Confirmación el 25 de Enero de 1767, que le administró el entonces Obispo de esta Diócesis Don Francisco Garrido de la Vega.

Y así nada sabemos hasta el 23 de Mayo de 1787 en que recibió la primera tonsura de manos del Obispo Ilmo. Sr. D. Pedro Rubio, durante cuyo lapso de tiempo estuvo dedicado a los estudios eclesiásticos, cursando en nuestra Universidad literaria los de Teología, en cuya facultad había de Doctorarse dos años más tarde. El mismo año 1787, y a 24 de septiembre, recibió los cuatro grados (órdenes menores); el subdiaconado a 20 de septiembre de 1788; el Diaconado a 13 de septiembre de 1789, y la Orden de Presbítero a 18 de septiembre de 1790. Por otra parte el año anterior a 3 de octubre de 1789 había recibido ya el grado de Doctor en Teología, noticias todas que el mismo nos suministra en su Noticiario.

Hemos tenido la fortuna de encontrar entre los papeles de la antigua Universidad de Mallorca, que se custodian en la Secretaria del actual Instituto Balear, un tomo titulado «Libro de Grados de Theologia de 1787 a 1791 de la Real Universidad Literaria de Mallorca» en el que obran las actas o autos, como los llama el Secretario firmante de los mismos, del exámen y ejercicios del Diácono D. José Barberi efectuados el dos de octubre de 1789 para obtener el grado de Doctor y asimismo la ceremonia de investidura de dicho grado conferido el día siguiente al mismo Sr. Barberi.

Resulta curioso conocer los nombres de los Catedráticos examinadores y puntos que fueron objeto del exámen y más todavía poder apreciar mediante esos documentos la solemnidad con que se confería la investidura del Doctorado, a cuya ceremonia asisten representantes de cada una de las facultades que integraban el Claustro Universitario, particulares que podrá ver con más detalles el lector en el apéndice de documentos.

Crecidísimo era el número de beneficiados que existían en la Catedral de Mallorca en la época de su ordenación de presbítero. Según

una relación que hemos tenido a la vista fechada en Agosto de 1791 se llega a la cifra de 189 sin contar Dignidades, Canónigos, Paborces, Primicerios y Epistolarios. De este número había 104 caracterizados con el grado mayor de Doctor, 27 agraciados por el Cabildo con la capa de Coro llamados Capadozes, 37 con museta negra y sin distinción alguna y 21 entre subdiaconos y ordenados de menores. (1)

El beneficio de Barberi estaba dotado con un censo de 21 ll. y 1 dinero, cuyo capital era 700 ll. 16 & 8 dineros impuesto sobre la cosa de la calle de Arrosería de que se encargó su madre la nombrada Rosa Sansaloni.

Regentaba el Dr. Barberi el encargo de Oficial del Ramo de Subsidio y Escusado, empleo que le dejaba bastante tiempo desocupado, por lo que, atendidas sus aptitudes, se le empleó en el Archivo como auxiliar. Ocurrió entonces que el Teniente Archivero Dr. Don Bernardo Camps de Suñer renunció el cargo y con el fin de ahorrar el salario que se daba al expresado Suñer, se propuso por el Sr. Canónigo Archivero, y se nombró por unanimidad, a D. José Barberi para el mismo, concediéndole los emolumentos de tal por el tiempo que sirviese el encargo, todo lo cual resulta del acta capitular de día 3 de Agosto de 1796. (2) De modo que al ser nombrado Teniente Archivero hacía años ya que desarrollaba su labor de erudito en aquel departamento.

En 1805, la Priora y Comunidad de Religiosas Gerónimas Recoletas del Convento titulado San Bartolomé de la Real villa de Inca, atendidas las dotes de prudencia y sabiduría que concurrían en D. José Barberi, habiendo obtenido primero licencia del Ilmo. señor D. Bernardo Nadal, Obispo de Mallorca, le dieron amplio poder para que en nombre de dicha Comunidad nombrase Abogados y demás personas necesarias para formar el proceso de la Causa Pía de la Venerable Soror Clara Andreu, Religiosa que fué de Coro del indicado Convento; según resulta del documento original que conservamos firmado en Inca, a 4 de Febrero del año supradicho, por Sor Francisca Ana Palou, Priora, y refren-

(1) Actas Capitulares 1790 ad 1792, pág. 127 Arch.º Catedral.—El Concordato de 1851 redujo a 12 el número de beneficiados de la Catedral de Mallorca.

(2) Arch.º Catedral.

dado por Sor Gertrudis Rosselló Archivera del mismo Convento.

Fué Teniente Archivero desde 3 de Agosto de 1796 hasta 14 de Mayo de 1817, en que cesó por haber sido elegido Secretario del Cabildo, es decir, veinte años y nueve meses, a los cuales se pueden sumar los que sirvió en el Archivo antes de su nombramiento efectivo. Vacante dicho cargo de Secretario por fallecimiento del D.<sup>or</sup> D. Jorge Coll, Pro., en sesión de 14 de Mayo de 1817 el Presidente propuso que se nombrara sucesor en la persona en quien considerase las luces y conocimientos necesarios para su desempeño, y despues de breve conferencia fué nombrado D. José Barberi, el mismo que en 29 de Enero de 1813 lo habia sido en calidad de segundo, concediéndole el mismo salario, gracias y emolumentos de que gozaba su antecesor, confiriéndole todo el poder necesario y cual en Derecho se requiere para recaudar los censos de la manda P<sup>fa</sup> de recaudar cautivos que antes cobraba su antecesor el expresado Dr. D. Jorge Coll. (1) Despues del acuerdo de nombramiento de Secretario firma el acta D. Ignacio Terrers, Canónigo, y a continuación ya sigue extendida de letra de Barberi quien ya la firma. A partir de la siguiente todas las actas aparecen extendidas de su propia letra. (2) En sesión extraordinaria de 12 de Diciembre de 1818, convocada con ocasión de la muerte del Obispo Nadal, en que se confirmaron licencias, se hicieron nombramientos de cargos y se tomaron los demás acuerdos propios del caso, se nombró al Secretario Capitular para que lo fuese igualmente de la Cámara y Curia Eclesiástica, con los derechos de sello y demás emolumentos. (3)

Otro cargo, que podríamos llamar inédito, que tuvo D. José Barberi fué el de Postulador de la Causa de Beatificación y Canonización del Venerable mallorquin Pedro Borguny, cuyo cargo le confirmó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad. Damos como inédita esta noticia pues la sacamos de un prólogo o adverten-

(1) Este Dr. Coll en 23 de Marzo de 1790 y por fallecimiento del Dr. Pedro Antonio Colom fué nombrado Teniente de Archivero, cargo que desempeñó hasta 16 de Septiembre de 1795 en que cesó por haber sido nombrado Secretario del Cabildo. Vide Actas Capitulares 1790 a 1792 y 1793 a 1795, Arch.<sup>o</sup> Catedral.

(2) Actas Capitulares de 1817 a 1820, Arch.<sup>o</sup> Catedral.

(3) *Ibidem*.

cia «Al Lector» que pone D. José Barberi al principio del manuscrito definitivo de la Vida de dicho Venerable, cuyo prólogo no se publicó en la edición de casa Guasp de 1820.

Por último en 15 de Abril de 1820 fué nombrado Revisor de libros prohibidos, noticia publicada por Bover, (1) y cuyo delicado empleo, dice, solo pudo desempeñar hasta el año siguiente porque una demencia producida por varios disgustos le dejó inútil para todo. Hemos procurado inultimente confirmar esta noticia en el Archivo de la Catedral sin resultado, quizás por la naturaleza secreta y especial del cargo esté en documentos reservados.

FELIPE GUASP POU.

(Continuad)

## En Cuadrado a Madrid

(Correspondencia amb D. Tomás Aguiló)

(CONTINUACIÓ)

### EL CONCILIADOR

REDACCIÓN Y OFICINAS  
Calle del Factor, núm. 9, cuarto  
principal de la izquierda.

Madrid 17 St.<sup>o</sup> 1845

Querido Aguiló: mucho me ha sorprendido tu carta; ya sabia que las imaginaciones como las tuyas se dán mucho tormento por nada, mas no creía que pudiera llegar hasta tal punto. Vicente no está en Madrid, los artículos de la Novela me los dejó antes de marcharse: el folletin faltaba con esas dudas y vacilaciones tuyas, teniendo que ponernos de acuerdo sobre una cosa diaria y del momento por medio de una correspondencia quincenal; creyendo que los capítulos intermedios eran más largos te señalé el punto de partida algo arriba, y luego por no parar la novela, no habiendo recibido tu remesa, hice traducir dos o tres folletines al consabido cuñado de Vicente. Por esto, luego, viendo que nunca te pondrías al corriente suspendí por una semana como habrás visto la inserción del Marco, apelando a las revoluciones de Pirmasentz, pues ni hasta la Palma tenia en casa, y esto tú que conoces mis manias

(1) Escritores Baleares, tomo I pág. 63.

metódicas, puedes creer si me seria penoso, cuando me había propuesto no interrumpir por nada la novela,... Tu traducción es buena y gusta mucho en especial a Lafuente, la otra si es pasante buenas correcciones me cuesta.... Supongo que al ver en el último correo que venia folletín tuyo en el número del 9 habrás aclarado el terrible arcano y que siquiera cuando recibas esta yo tendré ya folletín. Respecto de la novela que debe suceder a esta nada puedo decirte: Vicente se halla en Zaragoza con su hermano moribundo, la Pusterla es muy larga y durará tres meses. Entretanto me parece lo de Marianito. Tu amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

7 Oct.<sup>o</sup>

Mi querido Aguiló: francamente como acostumbro contestaré a tu apreciada. Nuestro periodico esta en dieta es decir bajo el regimen más estricto de economias: tenemos apenas 700 suscriptores que no bastan para cubrir la tercera parte de gastos; las acciones que se han tomado son muy pocas, porque los grandes de aqui son poco mas o menos lo que los caballeros de por ahi; y así todo el enorme gasto gravita sobre una docena de personas. Estoy amenazado de un riesgo que mis esfuerzos y artificios solo han podido dilatar, de la reducción del periódico a un tamaño mucho más pequeño, para disminuir gastos, pues el Marqués solo teme que el periódico cese del todo por parte de los otros si han de continuar en tan crecidos desembolsos; yo procuro evitar la reducción, pues aun que cediera en provecho mio, seria en descrédito del partido mostrando nuestros apuros. Te digo esto para que veas nuestra posición; sabes lo que tiene señalado el folletín, es decir Vicente, quien ademas debe hacernos un artículo semanal? 7 mil reales: como podria desmembrarle nada de esta módica asignación? Estos dias vino un joven, nuestro corresponsal en Ubeda, de mucho talento, como habrás podido ver por sus artículos de *ayer* y *hoy*; deseaba por un mes que ha de permanecer en Madrid, trabajar en nuestro periódico; y doliéndome cerrarle así las puertas, no pude hacer, sino colocarle en lugar de Vicente durante la ausencia de este y nos escribe novelas originales y a la vuelta del otro tendrá que marcharse. Ya ves que somos orden mendicante y que no podemos pagar sino con un por *amor de Dios*.... La máxima del Marqués es que de nuestra redacción nada salga ni nadie entre;

que no se economice un cuarto en el personal, pero que no se añada ni uno, mientras dure la presente escasez. De todos estos pormenores de miseria casera no hagas uso; te lo cuento para que te contestes tu mismo a lo de los folletines en verso, advirtiéndote para el caso que quisieras usar de generosidad que trabajo me economizas poco, mientras no me escribieras artículos de fondo: ahí está el busilis.... Mira el folletín de hoy, y veras como he estrenado mi escarpelo critico en el distinguido literato. Adios. Tuyo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Madrid 8 de Enero 1846.

Querido Aguiló: conozco que hasta una cabeza menos cabilosa que la tuya podria alarmarse con mi silencio; y sin embargo nada mas esplicable que mi silencio por las circunstancias que me rodean y nada lo sería menos que el resentimiento de que me sospechas poseido. Dices bien que examinando tu conciencia, nada te acusa; bien lo creo. Pero yo he reducido los siete pecados capitales a seis, suprimiendo la pereza; y merezco escusa si despues de tanto garabatear he cogido odio a la pluma, y si considerandote como uno de los más íntimos y de los que más frecuentan mi casa, y que por lo mismo pueden reclamar una parte de lo que para allá escribo, has sido de los más postergados, aunque no más que otros con quienes no tendrias a menos ser clasificado. La esperanza que hay ahora de que nos veamos pronto, es decir dentro de dos meses, me hace diferir para nuestras conversaciones el darte cuenta de cuanto me haya ocurrido así en el orden de los hechos como en el de las ideas, y de otras cosas importantes aunque no tengan relación conmigo: entonces te hablaré de política y de literatura, de mis relaciones, de mis amigos, de mi sistema de vida, del periódico difunto es decir «El Conciliador» y del presente o sea el «Pensamiento» en el cual ayer inauguré mis trabajos bien malos por señas. Solo a una cosa responderé por no tener en prensa tu amorcillo de escritor; tu leyenda la guardé como un niño que guarda sus zapatos nuevos para un día de fiesta, y luego muere sin poderlos estrenar. No seas quejumbroso: no te dice nada ese desprendimiento con que de la corte, pudiendo continuar en ella y hasta rogandoseme, paso a ese rincón, de esta deliciosa galeria de cristales bañada desde el nacimiento hasta el ocaso del sol de luz y de calor a ese despachito

*Ove sole non risplende  
Ove l'aria ancor m'e tolta,*

de los arrullos de la prensa madrileña a las sandeces de G. o a las injurias del Genio, de este círculo donde soy un pequeño rey a las intrigas y dependencia de una oficina, de los convites de la alta aristocracia a aquellas tardes que tu pintas en una de tus estrofas a la Tristeza contemplando el rescoldo y la luz de hoguera lejana penetrando por los cristales de inhiesta ventana? Y sobre todo nada te dice el recuerdo del vacío que aquí mismo hallaste?

Si tienes para llenar el número de la Fé, publicadlo sin mi, sino dimelo, aunque está ya tan truncado el hilo de mis ideas, que nada podré escribir sino palabras, palabras. Los Madrazos me preguntaron por ti, Valldemosa y los Morenos te devuelven sus expresiones. Hasta la vista. Tuyo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Madrid 3 de Marzo de 1846.*

Querido Aguiló: creyendo regresar mucho mas pronto no contesté a tu apreciada de 20 de Enero; y ahora lo haré muy brevemente, porque no tengo el mejor humor. Moléstame en primer lugar la dilación que me veo obligado a poner en mi marcha aguardando la venida de Balmes, cosa que me pone en el trance de pedir favores nuevos a las gentes de por ahí, y de sufrir los continuos embates para retenerme en esta; y en segundo me aflige la larga enfermedad del principal amigo que aquí tengo, la cual ocho días hace me dá que temer por su vida. En todo el mes presente cuento regresar. Trias me escribió que tirabais ya el número de la Fé, lo que me dá aliento viendo que lo concluiréis sin mi a pesar de lo que me decía el perezoso Vidal: dá prisa tú para que se concluya pronto; pero si no está tirado el cuarto pliego, haz insertar siquiera como de un socio corresponsal la poesia que te incluyo publicada en el Conciliador; y que los adulaadores quieren persuadirme ser la mejor que he compuesto.... Memorias a tu apreciable familia y a todo el que por mi pregunte, y manda a tu af.<sup>mo</sup> amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Palma 10 Febrero 1848. (1)*

Querido amigo: tan tarde es, y tanto he

(1) A les hores D. Tomás era catedratic de historia al Institut Provincial de Tarragona.

escrito, y tanto tendria que escribirte, que mi carta más se parecerá a las de Cesar que a las de Cicerón. Metafísico estais, hijo mio, pero al través de esas argucias dignas de mejores tiempos, se trasluce que esa metafísica no es la de Rocinante, metafísica de no comer. Estad contento y no queráis saber de como lo estais. Os gusta el plato? comed y no os queráis meter a cocinero. Baste sobre lo dicho; vamos a la Dragonera. (1) Todo el mundo conoce ya las victimas y los verdugos. Aplausos en grande, despacho tal cual, sensación larga y profunda, risas generales, amilanamiento mas que indignación en los epitafios, magnanimidad de Bover, reconocimiento de sus pecados, propositos de escribir la segunda parte. En fin el de la idiosincracia suplirá en el romance que al otro extremo de la mesa está improvisando lo que no puedo espresarte; y te dirá a lo Quevedo lo que yo no puedo a lo Tacito. Veremos si para otro correo ponemos en limpio este borrador.

Podrás cumplir desde aquí lo que me ofreciste, de trazarme el Madrid del siglo XVII *d'après* Calderón y compañía? Mucho te lo apreciaria y que no lo dejases de la mano. Tu familia esta buena y me encargan para ti los mas vivos afectos, y que no seas tan escaso en escribir como así mismo te lo pide tu af.<sup>mo</sup> amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Palma 13 abril 1848.*

Querido amigo: no estrañes mi silencio sabiendo mi pereza y mi descuido con que lo dejo todo para última hora. Esta vez diferia casi la contestación para la entrevista: no sé si lo permitirá el cólera republicano. ¿No te parece magnífico el espectáculo? Qué aguarda la ciudad de los Escipiones? Tu serás el Lamartine: *tu Marcellus eris*. Déjate de elegias y entona himnos a lo Tirteo.

Estoy con un pie en el estribo; Parcerisa dice que esté avisado para el primer llamamiento: pero mal dito el placer que me dará ver los recuerdos y bellezas de las barricadas. No sé que hacerme: siento desauciarle pues le reduzco a la desesperación, siento tambien

(2) Es refereix a «Historia de la Dragonera en sus relaciones con la civilización europea» parodia burlesca amb a que els redactors de «La Palma» volgueren satirizar el follet publicat per En Bover i que daia per títol «Historia de Cabrera en sus relaciones con la Historia de Francia» no exent, de certa ampulositat i sobre tot escrit amb una estabilitat crítica, poc segura.



esponerme no por mi peligro si no por el cuidado de la familia. Caso de verificarse el viaje te prometo casi una visita. ¿Has olvidado mi encargo acerca el Madrid de los siglos XVI y XVII sacado de los clásicos y poetas?

Voy a ver si Guasp tiene carteles de tus poesias y que te mande algunos bajo faja. Los de Ciudadanos y Forenses se acabaron. La venta de la Dragonera se ha detenido en 72 ejemplares: se necesitan 125 para cubrir los gastos. Desde tu marcha medité, escribi, publiqué un tomo original de 432 pag.<sup>s</sup> ¿a que no aciertas la materia?... Es... es un Mes de Maria; ya comprendes que no es un pensamiento espontaneo, es un obsequio a un amigo. Como en esa habrá más devotos que amantes de historia y de poesia, como tu gozarás de crédito literario con un pié en el mundo y otro en la iglesia, recomienda esta óbrita que lleva mi nombre cual hija legítima, sea de palabra sea por escrito, y si vieras que pueden despacharse algunos ejemplares, avisamelo para enviartelos antes de principiar el otro. Con esto y tres entregas de Castilla ya podrás considerar que he holgado poco. A los amigotes no los veo sino cuando vienen a fumar en el archivo. Montis se casó el 2 del actual. Voy de prisa y no puedo ser mas largo. Tuyo afectísimo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Barcelona 11 mayo 1848.*

Mi querido Tomás: vás a lamentar la amarga *decepción* que te espera, y a fé que esta vez tendrás razón; acaso yo haria lo mismo en tu lugar. Pero escúchame: desde el 11 de abril Parcerisa ha dado la señal convenida, un mes cabal de dilación unido a las circunstancias actuales han llevado la impaciencia a su colmo. Sin embargo esta mañana desembarqué en esta enteramente resuelto a cumplir mi casi promesa a pesar del rodeo de cuatro días que me llevaba.... cuento salir a las 8 de la mañana del viernes y me encuentro que la diligencia no sale hasta el sábado, item mas que de Valencia a Madrid se emplean ahora cuatro jornadas, item mas que los caminos estan pesimos, item mas que Balmes que los ha probado y no es un mariquita, ha dicho que aquel itinerario era *insoportable*. Figurate tu, hasta el viernes o sábado próximo no llegaba yo a Madrid, cuando el otro cuenta las horas. ¿Crees que gusto mucho de ver otra vez la carretera que seis veces he pasado ya? que no me cuesta renunciar a mis esperanzas e ilusiones de Tarragona

y Valencia y a los ratos de charla contigo, y a la gloria que sobre mi hubiera reflejado la histórica cátedra? Cuento esto por el primer percance de viaje y de muy mal agüero; el segundo ha sido la noticia llegada aqui de la intontona del 7. Poco se me daria de esta, aunque hace la capital bien poco apetecible y los *recuerdos* bien inoportunos, si las noticias no atravesaran el canal y no llevaran la alarma al seno de mi familia y de mis amigos. Hoy he pasado un dia agradable en compañía de Balmes, Piferrer, Bofarull, Mariano, Ferrá y Francisco Oleo; no lo hubiera sido menos el que contaba pasar contigo. Paciencia, ya vés que la cosa no ha consistido sino en las circunstancias. Avisame tu regreso a Palma, que ya no tardará. No te descuides, para distraer la ociosidad en las vacaciones luego de llegado, en entresacar de los autores españoles el Madrid del siglo XVI y XVII. Adios entretanto, y hasta Setiembre en que tendrá el gusto de verte más despacio tu af.<sup>mo</sup> amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Te escribo a la una de la madrugada, despues de salir del teatro y de escribir otras cartas para Palma: dentro de una hora habré salido ya de Barcelona para Zaragoza.

*Palma 11 Junio 1848.*

Querido Aguilo: te supongo de vuelta al seno de tu familia, y felicito tu ansiado regreso. Mi viaje hasta aqui es muy prospero si se atiende a la parte material, mis ocupaciones muchas, como supondrás, mis impresiones no muy vivas ni entusiastas atendido mi estado y el país en que viajo, si bien las ruinas de Calatrava y sobre todo esa incomparable Toledo prestan largo asunto para gozar. No olvides los apuntes sobre el Madrid del XVI y XVII. Como a *bibliofago* te consulto si podré hallar en Mallorca el Llaguno, el Cean Bermudez, la Crónica general de Alonso el Sabio y las de otros reyes de Castilla, la del arzobispo Don Rodrigo, el Casiri y algunas obras asi, porque esto me escusaria muchos apuntes. Contéstame luego que puedas. Memorias a tu familia y a los co draconigenas, diciendoles que me parece muy mala nuestra elucubración desde que leo la historia de Toledo del conde de Mora. Si yo pudiera traermela que ratos tan deliciosos. Adios tuyo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Palma 11 octubre 1848.*

Mi querido Aguilo: sordos murmullos y

noticias indirectas me habian anunciado ya las quejas que de mi tenias y que han estallado por fin abiertamente en tu apreciada del 28. Te supones olvidado? si por la materialidad de escribir, yo aventurero peregrino, yo corriendo a galope, yo que tantas relaciones habia de mantener y que tan escaso de cartas he tenido que andar con todos los amigos, he escrito durante mi viaje al sedentario catedrático tres cartas: te escribí desde Barcelona en la noche del 11 de mayo, te escribí desde Toledo a principios de junio, te escribí en 10 de agosto desde Madrid, aunque esta veo que se extravió con otras en que iba inclusa..... en fin no demos cuerpo real a esas fantásticas sombras *sacadas de las galerias de tu imaginación*, como decia cierto jurisconsulto.

Vamos a lo positivo. Mis relaciones en Madrid han sido las de siempre, y tal vez alguna menos: mis ventajosas proporciones de colocarme habránse exagerado pasando en boca en boca, y no recuerdo haberlas mentado sino en una leve indicación a mi familia, y su primera condición seria mi traslación de domicilio a la corte: mis amigos de allá sirven solo para el corazón, alguno si quieres para el brillo, no para un buen empeño: baste decirte que respecto del negocio de mi vacilante archivo me vuelvo tal como me fué. Con las pandillas dominantes en los diversos ramos del gobierno y *del saber* no me he rozado de cien leguas: pero si concretaras algo tus pretensiones no me seria difícil recomendarlas a un conocido mio oficial del ministerio de Instrucción publica D. Benito Llansa amigo y admirador de Piferrer, de quien nos hemos valido en el asunto de tu primo Mariano.

La cátedra *gratuita* del Seminario no sé que pudiera añadirte sino trabajo: y como no estoy en antecedentes de ninguna especie, ni es asunto delicado, tengo de hablar de el con Mateo Jaume que está en el campo hace una semana; con Pascual habrá de ser muy indirectamente y aguardando oportunidad. Considero que el asunto no urge y que habiendo empezado ya tu curso de Tarragona no lo abandonarás hasta la conclusión. Entretanto consuelate con la seguridad de ser nombrado socio correspondiente de la academia de ciencias y letras instalada ayer con sermoncito y todo; el reglamento es un miserable plagio de la Dragonera.

De los Draconigenas no he visto sino a Zaforteza. Llegué aqui el 23 del pasado despues

de innumerables trabajos de tierra y mar muy largos de referir. Con una calma y un bienestar tiempo hace no sentidos estoy recogiendo materiales para la 6.ª entrega; por ahora no cuento distraerme en otra cosa. Si tus ocupaciones y el acopio de libros te permitieran hacer algo del trabajo que te encargué de las costumbres y topografía de Madrid en el siglo XVII para de aqui a unas tres semanas, enmendarias en parte tu pasada falta. Memorias de mi familia y de los amigos todos y manda a tu tambien invariable. José M.ª Quadrado.

Palma 4 novi.º 1848.

Mi querido amigo: La Draconigena republica esta disuelta: Dameto se marchó dos correos hace, Zaforteza marcha con este a viajar por el extranjero no sabe adonde: tratábase de celebrar ogaño el aniversario con un Almanaque satírico contando contigo; pero los dos primeros no han hecho cosa de provecho: quedamos Montis y yó, el con un catecismo político-positivo en que habrá muchas cosas buenas, yo, con un articulejo y algunos otros en proyecto. Desconfio de que se haga nada, pero si algc tienes a mano, mandalo. El artículo de Balmes y Piferrer lo he dado a tu familia para remitirtelo por el primer barco. Memorias de Pujol y Morell, de mis amigos y de mi familia y manda a tu af.ºº. José M.ª Quadrado.

ANTONI PONS.

(Continuará)

---

## Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Testament del Señor Mosen Miquel Armengol, en poder del Discret Francesch Ferro Notari, a 26 Agost 1614, ahont se troba esta clausula: «Man que se fase un Quadro a la [fol. 36 r.] meua Capella, posant las meuas Armas, y un Palis de tafetá, o de flors; y que se don un Odre de oli per cremar la llantia devant el sepulcre del Beato Ramon, y si per temps se muda el cos del dit Beato Ramon se

mod lo oli allà ahon se mudarà el seu Cos». (1)

Altre Testament del Venerable Gabriel Desclapez, en poder de Pere Martorell, y Antoni Catañy Notaris a 20 Agost de 1457. Elegesch sepultura en el Monastir de San Francesch en la Capella del Reverent Mestre Ramon Llull. (2)

Altre Testament de Bonaventura muller de Jaume (de) Oleza ciudadà, en poder de Pere Segura y Rafael Perera, Notaris, a 28 Agost 1477. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella, ahont està el Cos de Sant Ramon Llull Ciudadà de Mallorca, qui està prop al Altar major de dita Iglesia. (3)

Altre Testament del Doctor Antoni Serra Beneficiat a la Seu, en poder de Miguel Salvá Notari a 13 Agost 1567. Elegesch sepultura al Convent de Sant Francesch en la Capella de la Verge Maria de la Pureza ahon estan los ossos del Illnminat Doctor Beato Ramon Llull. Este fundá la Cathedra de la Confraria de Sant Pere, y Sant Bernat, que es de Filosofia Llullista, y dexà de renda 52 lliuras 10 sous per dita Cathedra.

[fol. 39 v.] Vas baix lo escaló fonch por los Señors D. D. Serras Pereras Nadals. Consta del llib. 1, fol. 100. A 12 Janer 1595 enterraren

(1) Respecto a este retablo dice Don Tomas / guiló en sus manuscritos. «A 4 de Setembre de 1614 en lo vas de la Capella del beato Ramon Llull propia de Armengols, (enterraren) el Sr. Nicolau (sic) Armengol, ciudadà militar, y este fonch qui maná fer un cuadro en dita Capella ab las seuas armas, y que se donás al Convent una odre de oli cada any per cremar la llantia devant el Sant, y en cas se mudas dit Beato Ramon a altra Capella se don oli bastant per cremar dita llantia en totes las festas de Nostra Sra y de Christo Noste Señor. El valor de dit cuadro ha de ser de 200 lliures poch mes o menos, y en mitj de ell vol la figura de Nostra Sra. de la Consolacio, y Sant Nicolau a una part y a la altre al dit Beato. Testá ab Barthomeu Ferro a 26 de Agost 1614. —El primer pago que se troba en el llibre vell es a 8 Juny 1660. —En la actualidad se enciende dicha lampara a expensas de la piadosa Señora. D.<sup>a</sup> Catalina Laforteza» (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tom. I número 26 Pag. 8*)

(2) El linaje Dezclapes acabó a principios del siglo XIX en la persona de D. Josef Dezclapes Boxadors y de tres hermanas monjas. Su casa solariega es la que actualmente ocupa el Colegio de educandas de la Pureza, fundado a principios de dicha centuria por el Obispo Nadal. (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tom. V año 1894 pag. 362.*)

(3) En el ejemplar del Archivo de Casa Oleza consta además lo siguiente: «Altre testament de Romia muller de Jaume Oleza en poder de dits notaris a 24 Abril 1460. Elegesch sepultura en la Capella de Mestre Ramon Llull o en el lloc qui los llullistas elegiran.»

el Señor Mosen Melcion Serra a lo seu vas, devant la Capella del Beato Ramon, Y en el llib. 2, fol. 156. A 10 Janer 1615 enterraren la Señora Idelfonsa Serra Nadal a lo vas de Serras, devant la Capella del Beato Ramon. Are es este vas del Señor Juan Artigas Merçader, y de Cabrers, y altres per ells, y los seus. Acte en poder de Jaume Antoni Fiol Notari a 7 Mars 1677.

Prop de este vas una pedra de Santañi, qui diu: «Sepultura de Dona Antonia Sureda, y Reus, Donzella: aña 1817».

Junt al dit vas heyá una Tromba ab una retjola grossa qui diu: Sepultura de Mestre Juan Nicolau Perayre, y dels seus. Agost a 2 1740». Conta del llib. 23, fol. 94.

A la altre part esquerra, altre Tomba ab pedra, ahont se lliix: «Sepultura del señor Josef Barceló, y de la Señora Clara Bassa, y dels seus. A 3 Juny 1734».

Mes amunt heyá altre vas ab pedra, ahont se lliix: [fol. 40 r.] «Sepultura de Juan Socies Mercader, y dels seus, 1605». Acte en poder de Guillem Ribes Notari a 11 Juny 1651. Avertint que dit Acte dona altre lloch. Y en el llib. 5, fol. 8. A 2 Maix 1646 enterraren el señor Baltazar Socies Mercader en el seu vas, devant la Capella del Beato Ramon Vell. Fonch cedit a Matheu Ferrer Notari y a los seus. Acte en poder de Cayetano Socies a 5 Agost 1772.

Tomba junt a dit vas ab un señal de Armes y lletras qui diuen: Mena. Consta del llib. 22, fol. 65 A 22 Janer 1755 está depositat Don Pedro Geroni Mena a una Tomba devant la Capella del Beato Ramon Vell.

Baix del caxó de la causa pla del Beato Ramon; heya un(a) Tomba ab pedra de Santañi; qui diu: «Sepultura de Juan Valles, y de Catalina Bordoy se muller, per ells, y los seus: aña 1818. (1)

(1) Als 7 desembre 1700 fonch posada una llantia de plata valo. de 100 lliuras devant el cos del invictissim martir de Xto. y Dr. Illnminat el Bto. Ramon Llull, la qual ha fet (de orde de su Illustrissima, conforma sentencia se li feu per haver cremat un imatge o figura de dit Sant la qual estava dins la carcel Ecclesiastica) Baltazar Calafat fill del Dr. Calafat Dr. en lleys y de la Sra. Antonina Danus, estudiant Thomista, y simul fonch descomunicat per el Vicari General.

A 28 Juny 1701 fonch posada una llantia de Plata de valor de 50 lliuras en la Capella del Bto. Ramon Llull, la qual presentá Elizabet N. muller de mestre Christofol Sabeter escultor, per haverli assistit dit Sant en una enfermedat que patia sa filla. (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tom. I número 26 pag. 8*).

[fol. 40 v.] CAPELLA 14.<sup>a</sup>

*De la Noble Familia de Fonellet, y de Pachs, are de Boxadors, Conte de Perlada*

Se intitulava esta Capella Sant Simó y Sant Judas, y Sant Honorat, Sant Pere y Sant Pau. A la clau heyá las figuras de la Visitació de María Santísima a Santa Elizabeth, y demunt heya duas caras. Are se diu el Pachs, y Betlem: era antigament de la Noble Familia de Fonelet, Visconte de Illa. La Noble Señora Esclaremunda muller de Don Dalmacio Rocabertí Visconte, Señor de Peralada, fonch filla y hereua de Don Baltazar de Fonellet, y neta de Don Pedro de Fonellet Visconte de Illa.

Esta Capella renunciá dita Señora a el P. Guardian, ab condició, de que trasladasen los ossos de dit Baltazar, son Pare, y de los seus; y que la cedissen a qui be aparexería. Consta esta renuncia de Acte en poder de Ramon Ferrer Notari, en Perlada, a 12 Juliol 1367.

Dia 27 Juliol 1415 fonch cedida esta Capella a los nobles Señors de Pachs, los que tenían antes la seua sepultura en el Claustro, ahont se conexian antiguament las seues Armas,

En 4 Abril 1809 se circulo una instrucción a los Prelados para que hicieran entrega de las alhajas de las Iglesias que no fueran absolutamente necesarias para la manutención del culto. En 6 Diciembre del mismo año se repitió la misma circular; se insistió en 12 Mayo 1811. Posteriormente en 1821 y 1823 se echo otra vez mano de las referidas alajas. En 13 Enero 1812 la Rvda. Comunidad de Sau Francisco de Asis entregó 20 lámparas, su peso 803 libras 4/8. El Estado se comprometió a devolver 20 reales por cada onza de plata y 320 por cada una de oro. En 21 Abril 1812 el Sindico del Convento D. Pedro Ramon Dezcallar entregó 18 lámparas de 1063 onzas. (*Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, Tom. V. pág. 263.*)

«Dia 14 Janer de 1812 el P. Fr. Miquel Ferrer Pré. y sacristá del Real Convent de St. Francesch de Palma, de orde de nostre Rvt. P. Fr. Pera Sastre Mestre Provincial, va anar en la Tresoreria per afecta de fer entrega de 20 llantias de la Iglesia de dit Convent, y de la Tresorería ab compañía del receptor pasó a la fábrica de moneda ahont fue entregado de ditas llantias de plata, las que pesaron 803 lluras y mitge. De las ditas llantias havia sis qui penjaven devant el cos del Bto. Ramon, quatre en la Capella del St. Christo, una en la Capella del Bto. Ramon nou, y las altres en la Capella de St. Antoni de Padua. De este entregado se tirá acta per mans de Notari y fonc entregat del mateix receptor un paper de recibo a N. P. Provincial. De tot esto don fejo Fr. Miquel Ferrer Sacristá.»

y eran estos 7 germans. (1) Feren renunciá en el Convent de la antiga sepultura; y prengueren la Capella de Sant Simó, y Sant Judas, y Sant Honorat. Como era estada dita Capella de la Casa de Fonellet, y eran parents [fol. 41 r.] los señors de Pachs de Dona Esclaremunda Rocaberti, no solament los cedi la Comunidad esta Capella, si que tambe se los doná Carta de Germandat, Don Pedro de Pachs cedi a el Convent un Calis de plata sobredorat. Consta de Acte en poder de Pedro Pera Notari a 27 Juliol 1415; y de altre Acte a 17 Dezembre del mateix any. Havia també en el Calis la figura de Sant Pere, y las Armas de los Pachs, qui son: una lluna de Plata en camp vermell.

En lo any 1580, la Capella se feu mes fonda per Don Pedro Pachs, Procurador Real; en lo arch y clau las Armas de Pachs. Heya un Quadro de Arquitectura: en mitx el Betlem; a los costats, Sant Pere y Sant Pau; baix el martiri de Sant Juan Baptista; a la dreita el Pare Sant Francesch: a la esquerra Sant Miguel; demunt, la Coronació, y Anunciació; a una part la Gran Señora; y a la altre, lo Arcangel San Gabriel. A la dreita dos sepulcres majestuosos; el de demunt, de Dona Juana de Pachs, y el de baix, de D. Pedro de Pachs, germans; y demunt una adarga ab las Armas de Pachs y Conieras aquarteradas. (2)

Consta per el Testament de Magdalena Conieras muller de Bernat Desvillar Donzell, en poder (de) Gabriel Abeday Notari a 17 Abril 1439. Elegesch sepultura en el Monastir de

(1) Los nombres de los siete hermanos fueron Nicolas de Pax major, Nicolas de Pax menor que era jurado de Mallorca, Antonio de Pax, Luis de Pax, Juan de Pax, Pedro de Pax, Hugo de Pax, y Alberto de Pax. (*Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, Tom. III año 1889 pág. 190.*)

(2) En 1917 por motivos que no podemos comprender, ni admitir, se quitó este retablo, convirtiendo la Capilla en puerta lateral de la Iglesia: Hecho que será en todo tiempo reprobado por los amantes del Arte, de la tradición y de la Historia.

El retablo que en ella figuraba está hoy desmontado y arrinconado en un almacén situado detras del retablo de la Capilla de Santa Ana y como dato curioso copiamos una nota escrita en una tabla del mismo, que debía servir de refuerzo de alguno de sus cuadros y dice: «En lo any 1848 haventse de renovar aquest altar y no sent estas pinturas y las dos laterals molt bonas se ha determinat posari estas altres, qui per ventura serán pitjors. No te dig res mes sino que tengas la bondat de resar un pare-nostre per la mia anima y si desitjas, com es natural, sabre el ueu nom, me dic Salvador Torres. A Dios, al altre mon te aguard.—Encare no estan pintades.»



de Sant Francesch en la Capella de los Sants Pere [ fol. 41 v. ] y Pau de Pachs, prop del Altar major.

Altre Testament en poder del dit Notari Abeday, del Magnific Hugo de Pachs Donzel a 1 Agost 1447. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en la Capella de los Sants Pere y Pau, en el vas del meus: y mana, que perpetuamente al disapte de Sant Miquel en dita Capella fassen Anniversari, una Misa de Requiem, donant a el celebrant 4 sous, y a los 18 Religiosos de dit Monastir, qui cantaran dit Ofici, se los don un sou a cada un, qui son los mes pobres, y sia feta la Absolta sobre el meu Tumulo de Juana Pachs muller del Honrat Jaume Busquets.

Altre Testament, en poder de Arnau Llitra Notari a 13 Mars 1498. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Pachs, en el vas de mon Pare. (1)

(1) Como dato curioso, por tratarse de un individuo de la familia de Pax, reproducimos las siguientes noticias publicadas por D. Gabriel Llabres en el Boletin de la Sociedad Arqueológica Luliana Tom. III, pág. 197, por ellas (si se miran con detención las distintas fechas) se verá con que rapidez y rigor se cumplia la justicia en aquel tiempo, aun tratándose de familias del rango e influencia de los Paxs.

«Als 13 Juliol 1595 enterraren el cos mort del Señor Arnau Pax, fill primer del Magnífich Juanot de Pax del Rafalet, dit difunt fonch *escapsat* per la justicia y fonch aportat mort a casa de son pare lo qual está en las casas den Callar del triquet de la pilota: está enterrat en lo vas de Pax».

El motivo de la muerte de Arnaldo de Pax está explicado en el principio del bando publicado el día 4 de Julio de 1595 por Don Hernando de Çanoguera para la busca y captura de dicho Arnaldo que dice:

«Com en la nit del diumenge proppasat que conavem a dos del present mes de Juliol. Arnau de Pax, ab compañía de altres, ab pensa acordada y diabolich atreviment, sia entrat en la casa de la possessió dita Son Arrosa, que es de la viuda Sant Joana y de allí forcivolament y ab violencia sen hague aportada la Senyora Beatiu Sant Joana se filla: y de delicta tan enorme y atos... & »

Tambien figuran en el lugar citado los siguientes versos de la Epoca por los que se ve que el reo no quiso ser perdonado por la Sra. Beatriz Sant Joan.

«Ja veis com la sentecia  
A ort quantre de mi s'es publicada  
No y puch fer resistencia  
Puis uos l'haueu firmade:  
Perdo uos ne deman si us he anutjade.  
Ja veis los crosificis  
Los quals estan per mi en mitx la Cort  
Cuberts de m l silicis  
Esperant la mia mort;  
La qual m'heu procurade tan atort.

També consta del llib. 1, fol. 114. A 28 Setembre 1600 morí el Molt Ilustre Señor Don Pere de Pachs; y com al matex temps feya la Capella nova, lo arch y Quadro nou ab las seuas Armas de Pachs, se depositá el seu cadaver en la Capella de los Vivots, fins que la seua estigues concluida. Era Procurador Real: se li feu enterro general, acompanyat el seu cadáver ab 20 atxes: y dexá fundat oli per la llantia de la Capella. Tambè maná se fassen los dos magnífichs Sepulcres, que heya en esta Capella ab las siguients inscripcions: [ fol. 42 r. ] *Joanna de Pax virginitate, virtutibusque decorata, annorum sexaginta ad Christum evolavit anno 1599. (1) Petrus de Pax Dominus de Buñuti, et Cavalleria, seu honoris de Felenix, Regiusque Procurator, et Capitaneus Castris de Bellver, humilitate, devotioeque motus sub tumulo Sororis suæ cadaver suum supponi mandavit. Annos septuaginta laudabiliter vixit, et obiit anno 1600. (2)*

Y en el llib. 5, fol. 118. A 11 Janer 1649 enterraren el Magnífich Señor Don Juan de Pachs, y Otiivar Donzell en la Capella de los Pachs. Este fonch lo ultim de esta Familia. Pasá per fideicomis esta Capella al Conde de Perlada, y Zavallá, Marques de Aglesola per la gracia de Deu, Visconte de Rocaberti, Grande de España. Los de esta noble Familia se diuen Boxadors, y Pachs.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

Ja veis com los Jurats  
Per vostre ingratitud no'm donen terra  
De tant mal impugnats  
Per uos que sou tan perra,  
Que en el qui's uol mes be uos li feis guerra.  
Per tant gentil Senyora  
Si mil vidas tingues las donaria  
Perque mon cor l'adora  
Y la uoluntat mia.  
Si en morir la ues no penaria.  
Ja'm ueuen pels cantons  
De care desmayat fent mon cami,  
Dientme pasions,  
Que de morir axi  
Ab sospirs vaix dient ¡Ay trist de mi!

(1) En la crónica de Menores por Noguera, ilustrada por el P. Juan Serra y Ventayoll, se hace mención de la noble Señora D.<sup>na</sup> Juana Pax, que tuvo siempre grande devoción a los Religiosos de San Francisco; y mando que despues de su muerte fuese sepultado su cadáver en la Iglesia de San Francisco, en la Capilla de su entierro que es la de Belen. (Archivo de Ayamans.—Manuscritos de Talladas, Tom. II).

(2) ¿Creerian dichos Señores que con el tiempo se iba a respetar tan poco su voluntad, que no solo serian

SOBRE  
**AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
 DE MALLORCA

(SIGLOS XVII Y XVIII) (1)

*IV.—Franquicia de diezmo a las viñas*

(1628)

Nos Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Hungría, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca etc. etc.: Por quanto por parte de la ciudad y Reyno de Mallorca, nos ha sido representado la utilidad que se ha seguido de la franquicia de los diezmos que se concedieron con privilegios reales por tiempo de quince años a las personas que dentro de seis plantasen viñas en aquel Reyno, y que la última concessión se ha acabado ya y cumplido: suplicandonos seamos servidos prorrogarsela y de concedersela de nuevo por otros quince años, y haviendonos constado por información de nuestro Lugarteniente y capitán general en aquel Reyno que ha de redundar en aumento de nuestro Real patrimonio, beneficio y utilidad del dicho Reyno, y de sus vezinos y moradores, los hauemos tenido por bien en la manera infrascripta. Por ende con tenor de las presentes de nuestra cierta scientia y real auctoridad deliberadamente y consulto hazemos merced de prorrogar y conceder segun que prorrogamos y concedemos de nuevo licencia y facultad al dicho Reyno de Mallorca, si quiere a sus vezinos y moradores para plantar viñas en qualquier parte del, dentro de seis años que se cuentan del día de la data de la presente en adelante, y que sean francos, libres, y exemptos de pagar derechos de diezmo, de las tales viñas, por tiempo de quince años, contadores del día que se comensaren a plantar las dichas viñas, en adelante así en tal manera que las personas que las plantaren de nuevo no sean obligadas, ni apremiadas a pagar el derecho del diezmo,

---

quitados sus sepul.ros de la Capilla por ellos costeados, sino que casi serian sacados de la Iglesia y colocados en la via publica?

(1) Vid. BOL. DE LA SOC. ARQ. LULIANA, Dicbre. de de 1924, tom. XX, pág. 181.

que del fruto dellas puede pertenecer a nuestra regia corte, por quanto de aquel les havemos hecho merced, segun que con las presentes se la hazemos por el dicho tiempo de quince años. Pero passados estos hayan de pagar y paguen el diezmo pertenecientes a nuestra regia corte, declarando, como declaramos que esta nuestra prorrogacion y concession se entienda, con que las tales viñas no se planten apegadas ni contiguas a las viñas que hoy estan plantadas que no son francas de dicho derecho de diezmo, porque las que así se plantaren y juntaren con las viejas es nuestra voluntad que no sean comprehendidas en la presente concessión por franquicia, ni gozen dello por evitar en lo venidero todo género de confusión y las diferencias que podría haver sobre la paga de los dichos diezmos, y con que las personas que en virtud de nuestra facultad y licencia plantaren viñas hayan de obligarse a conservar las que plantasen por lo menos quince años mas de la presente gracia y si no las conservaren hayan de pagar los diezmos de todo el tiempo que los huvieron usufructuado, y mandamos que antes se planten las dichas viñas sean obligadas las personas que las querrán plantar o manifestar al lugarteniente de nuestro Procurador real en el dicho Reyno, las tierras en que querrán plantar viñas para que vean si serán a proposito, y no ocupen las que lo fueren para sembrar trigos, y assimismo que estén obligadas las dichas personas a manifestar al dicho Procurador real, o a su teniente el día que comensarán a plantar las dichas viñas y el lugar donde las plantarán para que el lo assiente y aga notamiento dello en los libros de su officio, y se puede saber el tiempo que se comensaran a plantar y el lugar donde las plantaran y desde entonces corren los dichos quinze años para cada uno dellos so pena que si no lo hizieren así pierden esta nuestra franquicia y la presente gracia y merced sea a los tales infructuosa y invalida y de ninguna fuerza y valor y assimismo mandamos al dicho nuestro Procurador real en el dicho Reyno de Mallorca que ahora es o por tiempo será que aga registrar en los libros de su officio las dichas viñas que se plantaron de nuevo y que no pida ni leve el dicho derecho de diezmo dellas a nuestra Regia corte perteneciente por tiempo de los quinze años. Por lo qual decimos y encargamos a los R.<sup>do</sup> en xpto. padre nuestro, Lugarteniente y Capitan general, Nobles, Mag-

níficos y amados consejeros en el dicho Reyno de Mallorca, Regente la canscelleria y doctores de nuestra Real Audiencia y Procurador Real y regente de Thesorería Lugarteniente de maestre racional, Veguer, Bayles, Alguaziles, Vergueros y porteros y otros qualesquier ministro nuestros mayores, y menores en el dicho nuestro Reyno de Mallorca, constituídos y constituidores que agora son o, por tiempo serán, dezimos y mandamos que la presente nuestra gracia y merced tengan, guarden, obseruen tener, guardar y obseruar agan inuiolablemente, y contra aquella no agan, ni vengán en manera alguna si los dichos officiales y ministros nuestros de mas de nuestra ira, e, indignacion en pena de mil florinos de oro de Aragon de bienes del que lo contrario hiziere exhibideros a nuestros reales cofres applicaderos dezcan no incurrir: Queremos, empero, que antes de empezar a gozar desta gracia y merced, se tome la razon della por nuestro Secretario de registro de mercedes de que ha de constar por su certificacion o en otra qualquier forma en este despacho, y que si dentro de quatro meses que han de correr de la presente no se huuiere cumplido con lo dicho, mandamos que no se execute esta dicha nuestra merced o gracia por la persona o personas a quien tocare porque la declaramos por ninguna y de ningun valor y efecto, como si por nos no fuesse hecha, en testimonio de lo qual mandamos despachar la presente con nuestro sello real comun pendiente sellada. Datt. en el monasterio de S. Lorenzo el Real a 26 días del mes de Octubre, año del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo MDCxxviii, de nuestros Reyn. el octavo.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Reg. de Priv.* fol. 169 n.º 171.)

*V.—Una moratoria por malas cosechas*

(1721)

Decreto.—Palma y Julio 28 de 1722.

El Excmo. Sr. D. Joseph Antonio de Galvez Ossorio, Theniente general de sus Reales Exercitos, Comandante general en el Reyno de Mallorca, é islas adjacentes, y Presidente de su Real Audiencia etc. Vista la petición presentada a veinte y siete de los corrientes por Miguel Aleñar y Juan Bautista Bennasser, notarios, en nombre de la Ciudad y Sindicos de

la parte forana, en que representan que la desgraciada cosecha de este año, ha puesto a los habitantes de esta isla a tan misero estado que al parecer es inesplicable, que como la del año pasado ya fué mala, los cortos medios que algunos tenían han del todo fallado. No se halla en la parte forana que trabajar ni en muchas casas trigo para comer, y como estando los forenses opulentos lo están a la ciudad porque compran para vestir y calzar lo que han menester, si aquellos estan pobres, no tienen estos un dinero, y unos y otros se ven tan apremiados de sus acrehedores que el referirlo, seria cansarse, que como tubieron por el Dezcembre y Enero próximo passados sus respetive moratorias, hasta primero de este mes de Julio corriente y queriendo ahora todos los acrehedores cobrar, y por falta de medios sufren sequestros, se les vende todos los dias el ganado de labrança, siendo como es tan privilegiado y lo mas sensible, que en esto nada se remedia, que como son tan pocos los compradores, y muchos los apremiados, se vende por uno lo que vale seis, de manera que aun con mucho trabajo se saca para las costas, y el acrehedor no puede conseguir su satisfaccion; y como es preciso el sembrar a su tiempo, y en este año será dificultoso, porque se ven los forenses tan apremiados, ni trigos para sembrar, y aunque las villas detuviessen permiso de encargarse no hallan quien les de dinero, como se ha experimentado este año, muchos dexarán de sembrar, por no poder los regidores dexarles trigos; y por otra parte haverse de pagar lo indispensable de las tallas, leña, paja y lo demas que es notorio; suplicándonos fuesse de nuestro agrado conceder a todos los particulares y comunes de esta isla la moratoria de todo lo que respective deberán, y que no puedan ser premiados por qualquier deuda, hasta el mes de Julio de mil setecientos veinte y tres, como mas largamente todo lo referido se expresa de dicha petición. Visto finalmente todo lo de ver, y atendido lo de atender: su Ex.ª insiguiendo la resolucion y acuerdo de la Real Audiencia, atento quod justa petentibus benignus non est denegandus assensus, concede la moratoria pedida por parte de la Ciudad y Síndicos forenses con tal que las Comunidades, Iglesias, y obras pias puedan cobrar una pensión, y todos los demás la mitad, quedando a la discrecion de los señores regente y semanero,

el si pudiesse satisfacer enteramente lo que el deudor deviere, y lo mesmo se deve entender en orden a las deudas sueltas; interponiendo en y sobre dichas cosas la Real Autoridad y Decreto, Y lo firmaron.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Suplicaciones* de 1616 a 1722.)

#### VI.—*Producción de lanas y quesos*

(1755)

Relacion que yo el abajo firmado Pedro Joseph Bonet, Cred.<sup>to</sup> del Derecho Lanas y Quesos por la Puerta de San Antonio, doy al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Palma de todas las lanas y quesos, que se han denunciado, y por dicha puerta introducido del termino de la presente Ciudad y parte forana desde p.<sup>to</sup> de Noviembre del passado año 1754 hasta el dia presente inclusive que con toda individuación son a saber: ochenta y seis mil setecientos cinquenta y siete quesos de los introducidos para vender; y tres mil y dos quesos de los que se denunciaron ser rentas, reservas propios, usos, et als.—Seiscientos veinte y cinco quintales, ocho libras y media de lanas de las introducidas para vender; y cinquenta y seys quintales, y veinte libras de las que se dixeron ser rentas, reservas et als. Como con toda expression constará por el libro de mi cargo, que despues de fenecida la presente conduccion presentase, para cuya verdad la firmo, salvo en todo error, en Palma a 25 de Octubre de 1755.

Quesos para vender. . . . .	86.577
Quesos de rentas etc. . . . .	3.002
Todo . . . . .	89.759
Lanas para vender . . . . .	625 qq. 8 ll. 1/2
Lanas de rentas etc. . . . .	56 » 20
Todo . . . . .	681 qq. 28 ll. 1/2
J. Pedro Joseph Bonet, Cred. <sup>to</sup> .—ARCH. MUN. DE PALMA.— <i>Lib. de Ayuntamientos</i> de 1755).	

#### VII.—*Aceite entrado en Palma por la Puerta de Jesús durante un año*

(1748-49)

Resumen general de los olis que se han entrat per la Porta de Jesus desde als 23 Octu-

bre 1748 fins als 22 de dit mes de lo any 1749:

Oli sizat: 29 077 odres, 348 924 cortans.  
 Oli de cullita: 9.141 odres, 109.692 cortans.  
 Oli de Delma: 2.255 odres, 27.060 coitans.  
 Total: 40.473 odres, 485 676 cortans.  
 Restas de cullita, 57.224.  
 Restas de Delma, 15.793.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Cartas de 1749*, fol. 189.)

#### VIII.—*Extracción de legumbres en un año*

(1753-54)

Noticia cierta de las legumbres que se han extraydo de esta isla para diferentes Puertos de la Peninsula de España y sus presidios, desde el dia 1.<sup>o</sup> de Septiembre del año pasado de 1753 hasta el 26 del presente, a saber: Abas, 29 032 q. 2 b.<sup>s</sup>; guixas 2.822 q; garvanzos 72 q; abichuelas 29 q. 3 b.<sup>s</sup>.—Total, 31.955 quarteras 5 barcillas.—Palma 28 de Noviembre de 1754.

ENRIQUE FAJARNÉS.

## Mercaderes Mallorquines del siglo XV

### Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont

(CONTINUACIÓN)

Deu en Mateu senglade q. a 9 de desembre any dit (1468) li dix per mi la taule 100 ll. que li presti com apar en la taula en car. 77. C. ll.

Deu en nicolau aspanyol mon cunyat q. a viij de juny 1469 li dix per mi la taula 30 ll. son que li presti com apar en taule en car. 77. . . . . xxx ll. o & o.

It. a 20 de satembra 1469 presti de comtans en en nicolau espanyol sinch ll. que lo die present leui de la taule e donileshi de comtans en car. 84 . . . . . v ll. o & o.

Deu en gaspar genouart q. ha 15 de juliol 1469 li dix p. mi la taule 22 ll. son que li presti com apar en taule en car. . . . . x ll.

Es li degut q. a iiij<sup>o</sup> de fabrer any dit me dix en mateu sanglade per el la taule 100 ll. apar en la taule en car. les quals li auia prestades . . . . . C ll.



It. a 5 de octubra 1469 ma torna en nicolau espanyol les quantre ascrites sinch ll. q. les conpasi ab lo censal q. m. ha venut com apar en conte dels sensals en car. 83. . . v ll.

It. a 28 de octubra 1469 ma dona en n.<sup>i</sup> aspanyol al seu ascriptori de comtans deu ll. en la caxa en car. . . . . x ll.

It. a 2 de setembra ma dona lo quantre-escrit n.<sup>i</sup> aspanyol per mans den asteue fadri seu 6 ll. com apar a la caxa. . . . . vj ll.

Es li degut q. ha 6 de setembra 1469. me dix en gaspar genouart per ell la taule 22 ll. les quals son qm. torna com apar en la taule en car. 84. . . . . xxij ll.

It a 26 de setembra 1470 ma dix en thoni pont de casa moss. pau suxadi p. el la taule 10 ll. les quals son p. altres tantes liu auia prestades com apar en la taule en car. 89. . . x ll.

Deu lonrat en pere espanyol sogra meu p. resta e aguolement del seu comta apar atras en car. 18. . . . . Lxxvij ll. v &.

Deu nenthoni espanyol mon cunyat q. 22 de maig 1470 li dix per mi la taule quorante ll. son q. li presti com apar en taule 89. . . . . xxx ll.

Es li degut q. a viij de juny any dit (1469) ma dix la taule p. lo dit pere aspanyol any dit (1469) 3 ll. 15 &. son per sis &. sençals los quals son a compliment de 1500 ll. ma auia a dar p. lo adot e 68 ll. 10 &. ma auia a dar per compliment de porates com apar per carte fete en poder den pere litra notari lo present jorn que mat en comte de la taule en carts. 77. . . . . Lxxij ll. v &.

Es li degut q. ha iij de setembra 1470 ma dona comtans lo quantre escrit thoni espanyol quorante ll. son per altres tantes liu auia prestades en taule a 22 de maig any dit (1469) de q. liu e fet lo dia present albara al seu libra en comta de caxa en carts . . . . . xxx ll.

Deuen los sençals ma consichnats en pere espanyol sogra meu per lo adot de me muller e primerament per aquelles vint q.<sup>o</sup> de forment so es deu q.<sup>o</sup> sobra en jordi brondo lo prom e altres deu sobra nenthoni delmau de polense q. are les fa en johan sentescrues com apar per carte feta en poder den pere martorell notari a xxj de maig 1462 stan per preu de C. ll. com apar en comte den pere e ffesch. espanyol en car 18. . . . . CC. ll.

It. a viij de guny 1469 ma consichna 14 ll. 14 &. dich xv ll. xiiij.<sup>o</sup> &. sençals sobra la vniuersitat a 28 de agost com apar per carte

feta en poder den pera litra notari lo present jorn les quals a sent ll. morabeti stan per 196 ll. 5 &. com apar en son comta en car. 18. . . . . Llxxxvi ll. r &.

It. dit jorn ma consichna sobra los areus den bnt. de togores 16 ll. sençals so es 4 ll. a . . . . de maig e 12 ll. a 30 de nohembra com apar per carte feta en poder den pera litra notari lo present jorn les quals estan a sent ll. morabeti per preu de 200 ll. com apar en son comte en car. 18. . . . . CC ll.

Es li degut que ha tres de setembra 1469 ma dix la taule p. en johan sentescrues de la parroquia de polence p. remso e quitacio de aquelles deu q.<sup>o</sup> de xexe sençals ma acostumaue a fer lo quantre ascrit thoni delmau de polence com apar per carte fete lo die present en poder del discret en johan porquer notari que met en comte de la taule en cas lo dit porquer el genre den frencesch milia notari 84. . . C ll. o &. o.

Deu la compra dels sençals per reste y mudament de comta apar atras en carte 43. . . . . DCC ll. xx &.

It. a xxj de gost dix per mi la taule en en barthomeu thomas texequet de la parroquia de luchmayor 47 ll. 16 &. a compliment de 50 ll. per les quals mes tengut de fer tots anys a la festa de sent lorens quatre ll. sençals 2 ll. 4 &. son per macions q. yo per el pagades com les hage comprades franques ami de totes macions com apar per carte fete en poder den frenci milia notari a viij.<sup>o</sup> de gost com los dines an astat a se libertat tota hora de x de gost fins a xxj de dit son mi obligats los seguents lo dit barthomeu e sa muler margalida, miquel thomas fill de dit thomas e se muler maciane e barthomeu thomas manore juanete se muler com apar pus larch ab la dita carta en poder del dit notari en comte de la taule en car. 77 ya tinch la carte. . . . . xxxvij ll. xvj &.

It. a 5 de octubra 1469 doni de comtans present en pere litra notari e dels testimonis en en nicolau espanyol e gaspar genonart sent sinch ll. sis &. son p. vuyt ll. sençals q. lo dit jorn ma veneren a.<sup>o</sup> de sent &. m.<sup>o</sup> les quals man consichnades sobre la vniuersitat aquelles 8 ll. q. ab duy.<sup>i</sup> prenien tots en vna jornada so es a vuyt de fabrer les 5 ll. 6 &. son per les porates aquelles toquaue per q. la pencio es tote mia la primera qui ve les quals vuyt ll. compri franques e quites a mi de totes macions axi en la compra com en cas de remso deles quals 8 ll. ma son tinguts cascum per lo tot

largament com apar lo die present en poder de pere litra notari en comte de caxe en car. . . . C v ll. vj &. o.

It. a 21 de nohembra 1469 ma dix en johan de conilleres clauari de la vniuersitat diuyt ll. 1 &. 6 per sençal q. la vniuersitat ma fa tots anys com apar en comta del capreu q. es en lo libra de comtans. . . . xvij ll. 1 &. o.

It. a 11 de janer 1470 ma dix per en bart. moreto 60 ll. son per vn cambi matramas en guilem berede de palerm com apar pus larch en comta de la tramase en carts. 72. . . . Lx ll. o &. o.

It. a 16 de maig 1470 ma dix los defanados de la mercaderia so es en mateu riera e luis pardo deu ll. quatorza &. set dins. so q. lo collegi ma fa a 19 de brill, com apar en lo libra dels cençals e libra de comtans. . . . x ll. xiiij.º &. vij.

It. a 20 de dit compri den bnt, sala parayre hun drap blanch per vuyt ll. deset &. sis dins. que lo dit gorn li dix per mi la taule com apar en comte de la taule en carts, e yo e tirat. . . . viij ll. xvij &. vij.

It. a iiij.º de janer 1470 rebi den athoni domenech parayre p. en gaspar pont mon frare tres draps blancs q. ha reho de 8 ll. 17 &. per drap q. axi fonc de acord lo dit gaspar e yo q. munten los dits tres el draps 26 ll. 11 &. com apar en comte den gaspar pont en car. 68. . . . xxvj ll. xj &.

It. a 30 de dit (nouembre 1470) doni a la germana den arnau pont per cosir 8 draps 8 &. en la caxe en car. . . . viij &.

It. a 5 de desembra 1469 doni comtans en arnau pont apuntador tres ll. son porate de deu draps matinitis les quals tres ll. dona lo dit arnau en en nicolau m(ar)ti devant mi p. quitar vn anel dor. q. tania panyora e la caxe en car. . . . iij ll. o &. o.

It. a 6 de dit doni en en bnt, sala 4 &. 4 son per sinch &. que yo me auia turats p. los draps q. yo li auia comprats aquey. de tares 8 dins q. met en la caxe en car. . . . iiij &. iiij.

It. a 9 de dit doni en en pere cunyat den arnau pont x &. e en en pere lompant mosos den arnau pont altres x & son per deu draps que lo dit arnau pont ma fets apuntar e la caxe en car. . . . i ll. o &. o.

It. a 13 de dit doni comtans en en dionis

dodene 1 ll. x &. son per dues canes de ambolla q. compra per mi de mos. valero a.º de 15 &. la cane munte 30 &. en la caxe en carts. . . . i ll. x &.

It. a dit gorn doni a brugarello p. tri ecorde de canyem sis &. e per corde de espart 10 dins e en en jac. den fortese per ligar la bale 2 &. munta per tot 8 &. 10 dins. en la caxe en car. . . . viij &. x.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará)

## Rúbrica de Lletres Comunes

— 1337 —

1. Roger de Rovenach al llochtinent de Menorca; que envií tancat y sellat el procés de la causa seguida entre Bn. Bagur, de Mahó, y P. Albayl. Mall. 29 de desembre de 1337. Llatí.—fol 1.

2. Roger de Rovenach al llochtinent de Menorca; que n'Arnau Borrell y el seu company, regents l'ofici de la Procurasió rey al en la dita illa, puguen tenir una clau de la Deresana mentre ne tenga un'altre el portolá. Mall. 29 desembre de 1337. Llatí.—fol 1.

3. Roger de Rovenach a tots batles de fora; que tothom qui tenga catius qui sien de la jurisdicció del rey de Granada, ne presos dins el temps que fo cridada la pau ab lo dit rey, ho dega denunciar a la cort dintre x. dies. Mall. 29 desembre 1337. Catalá.—fol 2.

4. Roger de Rovenach a tots batles de fora; que com requests ne serán deguen donar secors, favor e ajuda al portador de les presents. Mall. 29 desembre 1337. Catalá.—fol 2.

5. Roger de Rovenach a n'Assalt de Galiana, Castellá d'Alaró; que encontinent tramesa presa sots fech guardes na Jacmeta, fembre qui está ab ell per sirventa. Mall. 30 desembre de 1337. Catalá. — fol 2. v.º

6. Roger de Rovenach an en G. de Bordils, d'Inca; que dins tres dies comparega devant la cort rey al. 7 janer de 1337. Catalá.—fol 2 v.º

7. Roger de Rovenach an en G. Gerones batle de Selva, que dimars vinent comparega a respondre el clam posat contra ell pen P. Sartudol, del dit lloch. Mall. 7 de janer de 1337. Llatí.—fol 2 v.º

8. Roger de Rovenach a Francesch de Partegas, batle de Inca, que en ser request per n'Abrafim Bolaix y en Vidal Rapapi (?) juheus, en nom dels secretaris de la aljama de Mallorca, forse tots aquells juheus del seu Batliu qui sien tenguts als dits secretaris per raó de talles fetes per la dita aljama, 8 janer 1337. Llatí.—fol 3.

9. Roger de Rovenach al batle de Bunyola, que per dilluns vinent fassa sitar davant la cort reyal en Bartomeu Picany donsell per respondre a les reclamacions contra ell fetes per en P. Agual, 9 janer 1337. Llatí.—fol 3.

10. Roger de Rovenach an en G. Comes, batle de Manacor, que fassa citar a'n Ferrer Mora per comparexer dijous vinent a la cort reyal a oír sentència de la causa que hi aporta, 9 janer 1337. Llatí.—fol 3.

11. Roger de Rovenach an en Dalmau de Totxo llochtinent de Ivissa, que fassa citar per davant la cort real a la dona Blanca muller de Berenguer Sa Coma, per oír sentència interlocutoria de apellació en la causa que aporta ab en Francesch de Vich, 10 de janer de 1337. Llatí.—fol 3 v.º

12. Roger de Rovenach an en G. Borda, castellá de Sentueri, que si en Bernat Borda es sirvent del dit castell el dega admetra com a tal si rahó no hi havia en contrari, 10 janer de 1337. Catalá.—fol 3. v.º

13. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que a instancia dels procuradors del Reverent Bisbe y Capítol, constrenga y fassen pagar tots aquells qui per rao de rendes y censals sien deutors dels dits procuradors, 10 janer de 1337. Catalá.—fol 4.

14. Roger de Rovenach an en Guillem de Masnou batle de Soller, respoungent a la seua consulta que les dues galeres de janoveses que hi ha en lo port d'aquella vila son d'amichs y que los permite refrescar, 13 janer 1337. Llatí.—fol 4.

15. Roger de Rovenach an en Francesch Janer batle d'Alcudia, que forse els jurats de dita vila a pagar an en P. Melia les xxv. liures que li deuen, 13 janer 1337. Llatí.—fol 4 v.º

16. Roger de Rovenach. Lletres de creensa a favor de G. Sala de Mallorca y Miquel Pelisser de Valencia, elets per los Jurats per adquirir en Valencia llenya, pega, estopa, canyom, seu e tot altre necessari per les galeres que así se fan, 8 janer (sic) 1337. Llatí.—fol 4 v.º

17. Roger de Rovenach al batle de Esporles, que fassa citar per comparexer davant la cort real an R. Ribes, tutor de na Eligsen, filla den Johān Dalmau quondam, 13 janer de 1337. Llatí.—fol 5.

18. Roger de Rovenach an Dalmau de Totxo llochtinent de Ivissa, que cumplesca lo que li fo manat per letres reyal, ço es, que prengué en Nicholau Ferrer y en P. Avellá y sos cómplices, corsaris, delats d'haver robat un leny d'orla en las mars de Corcega, que era den Bertran de la Sarda, burgués de Montpellier en la partida del rey de França, 13 de janer de 1337. Llatí.—fol 5.

19. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivissa, dient li que en Miquel Muntaner te un fill cativat y pres en Almeria, per redimir el qual seria ops un esclau del dit lloch que te cert habitador d'Ivissa, y que per tant, quant temps sia, procur que li sia venut dit esclau pel seu just preu, 13 janer 1337. Llatí.—fol 5 v.º

20. Roger de Rovenach an G. de Masnou batle de Soller; que fassa citar per comparaxer el dia següent davant la cort reyal al fill den Tomas Sagual y a Jaume Tuyent, Guillem Oliuer, Arnau Riusech y Ferrer Pons.—14 janer 1337. Llatí.—fol 6.

21. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca, que com en Bn. Jana procurador reyal en dita illa hage manat esser revocat l'establiment de dues taules de carniceria en la Quartera de Ciutadella, fet per los regents la dita procuració a favor den Perico Solzina y den Barrera, no te pos ell en favor dels dits Solzina y Barrera, ans oides les parts y rebuda informació de persones fidedignes, remeta aqui tot lo actual, 14 janer 1337. Llatí.—fol 6.

22. Roger de Rovenach al batle de Santa Maria des camí, que sobresega en la venda que per manament del batle de Mallorques vol fer de una alqueria den Brg. de Costa per ocasió de cxxx liures que aquest deu an en Johan de Fraga de la dita ciutat, 19 janer 1337. Catalá.—fol 6 v.º

23. Roger de Rovenach an en Dalmau de Totxo lochtinent de Ivissa, manantli que fassa inquirir sobre el fet de dos infants juheus anomenats Jacob Mercer y l'altre Magaluf, qui foren morts prodicionalment en un loch qui diuen Alcalá de la dita illa, y als culpables punesca ab tot rigor de dret, 20 janer 1337. Llatí.—fol 6 v.º

24. Roger de Rovenach an en Berenguer

Cardell batle de Luchmajor; que obligue en Jacme Girbert a pagar an en Bn. Jeronés les messions y despeses que ha fetes estant en ciutat per oir sentència de apelacio en la causa que aporten dites parts, la qual sentència no s'es poguda donar per ausencia del dit Gisbert. 20 janer 1337. Llatí.—fol 7.

25. Roger de Rovenach an Antoni Orell batle de Porreres, que pach an Aparici Borrada prevere x liures que li deu per rao de cens de temps passat, si rahons no te que alegar en contrari. 20 Janer 1337. Llatí fol 7.

26. Roger de Rovenach an en Guillem de Masnou batle de Soller, que com la dona Bevinguda muller den P. de Sant Just quondam, y Valensa filla sua per rao de xxv liures que deuen a certs juheus haguessin obtingut d'aquests gracia especial de alongament abans de l'alongament general otorgat pel senyor rey a los habitants de dita Vall, no deuen esser obligades apagar los xxviii. sous que los obtentors de dita gracia general los demanen com a compreses en la matexa. 20 janer 1337. Llatí.—fol 7.

27. Roger de Rovenach an en Dalmau de Totxo lochtinent de Ivissa, que fassa fer pregó que tots aquells qui tenguen catius o catiues que sien de jurisdicció del regne de Granada o presos d'ensá que fou cridada la pau ab lo dit rey, ho deguen denunciar a la cort dintre x. dies. 20 janer 1337. Llatí.—fol. 7 v.º

28. Roger de Rovenach an en Panquet de Bellcastell lochtinent de Menorca, que fassa fer el dit pregó de que tots els qui tenen catius de la jurisdicció del rey de Granada ho deguen denunciar. 20 de janer de 1337. Llatí—fol 7 v.º

29. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivissa trametentli certa suplicació de la dona Blanca muller den Brg. Sa Coma (de Cumba) y procedesca segons sia de justicia no obstant la apellació interposada per Francesch de Vich. 20 janer 1337. Llatí.—fol 8.

30. Roger de Rovenach an en Berenguer de Tayaloca batle de Santa Maria des Camí, que com en Brg. Costa e en Johan de Fraga se sien avenguts, de l'alqueria de aquell sia venut no mes entro que bars a pagar les cxxx liures que deu a aquest, e axi ho fassa cumplir dins xv. jorns. 20 janer 1337. Catalá.—fol 8.

31. Roger de Rovenach a Berenguer Cardell batle de Luchmajor que constrenga en Romeu Avella a depositar en son poder xxx. liures que li resten a pagar del preu de certes

cabres que ha compradas den P. Martorell, les quals cabres eren especialment obligades als prelats de la Seu per certa quantitat de moneda per lo dit Martorell deguda als dits prelats. 20 janer 1337. Catalá.—fol 8 v.º

32. Roger de Rovenach a Dalmau de Totxo lochtinent en Ivissa, que elegesca algú qui patrocini la causa que en Guillem Greyles aporta contra Francesch Cometes, com aquell diga que per temor del dit Cometes no pot trobar qui'l vulla defensar. 20 janer de 1337. Llatí—fol 9.

33. Roger de Rovenach al batle de Soller, que dilluns que ve comparega personalment davant la cort. 23 janer 1337. Llatí.—fol 9.

34. Roger de Rovenach an G. de Masnou batle de Soller, que a instancia de P. de Montpao fassa citar en G. Moscaroles, G. Carles, y G. Sorá, per comparexer a oir sentència de apellació, jatsia haguessen nombrat procurador lur en P. Matheu, puis aquest no ha acceptada la dita procuració. 23 janer 1337. Llatí.—fol 9.

35. Roger de Rovenach an Dalmau de Totxo lochtinent de Ivissa, notificantli un paragraf de la carta real dada en Mallorques a 13 de desembre de 1337, per la qual se autorisa als Jurats de Mallorques que per pagar els deutes de la Universitat puguen doblar per espay de un any les imposicions sobre mercaderies y coses venals. 24 janer 1337. Llatí.—fol 9.

36. Roger de Rovenach al lochtinent en Ivissa enviantli traslat de la constitució reyal dada en Mallorques a 15 de desembre de 1337, que prohibeix vendre a tercera persona o alienar per titol onerós bens ni coses abans fictament donades a fills ni germans, pena de crim de fals; la qual constitució fassa publicar y registrar y de tot en tot observar. 24 janer 1337.—Llatí—fol. 9 v.º

37. Roger de Rovenach al lochtinent en Ivissa, que permeta a Valonça muller de Ramon Muntaner quondam traure de l'illa certes coses de menjar de que li han fet donatiu alguns amichs, si no fos contra ordinacions reyalis. 24 janer 1337, fol 10.—Llatí.

38. Roger de Rovenach an en Seguí Sacanal, batle reyal de Pollensa, que com sien algunes persones qui deuen an en P. de Caplonch, comprador en temps passat del dotzeu del vi y de la molitge, y el batle de la casa del Hospital, per favor, no les obliga a pagar; requiresca al dit batle a proceir segons



justícia, y sí fos negligent que ell tals persones obligue a satisfèr dits deutes. 24 janer 1337. Llatí.— fol 10.

39. Roger de Rovenach an Seguí Sa Canal, batle rey al de Pollensa, que no permeta que la Casa del Temple vena el seu vi contra la forma establerta en la ordinació rey al de 21 de febrer de 1336, ni contra la tenor dels capitols sobre asso fets. 26 janer de 1337. Llatí.— fol 10 v.º

40. Roger de Rovenach al lochtinent a Ivisca que obligue a pagar a totes aquelles persones qui deuen res als jurats per raó de ajudes e imposicions del temps passat. 26 janer de 1337. Llatí.— fol 10 v.º

41. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivisca, que sí pot pendre una certa barca den Tomas, de xvj rems, armada assi clandestinament per anar en cors sens licencia, o los conductors de aquella, la prenga y remeta sols bona custodia. 26 janer 1337. Llatí.— fol 11.

42. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que a requisició dels clavaris de la imposició constrenguen forcivolmen totes persones, sien o no privilegiades, y a clergues, batles oficials, e qualsevols altres, a pagar imposició de totes coses hauran fetes mercantilment, car en aquest cas no son excusats. 27 janer 1337. Catalá.— fol 11.

43. Roger de Rovenach an en Berenger Cardell batle de Luchmajor, que satisfet primerament en Bn. Geronés de les despeses que li ha de pagar en Jacme Jaubert, segons per altra letra está manat (v. núm. 24) assigne a un y altre dia cert per comparexer davant la cort a proseguir la apellació. 29 janer 1337. Llatí.— fol 11 v.º

44. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que encontinent com ne serán requests deguen pagar als Jurats de la ciutat el préstech que foren taxats per rao del donatiu fet al Senyor Rey, com no estiguen excusats per rao del ofici. 29 janer 1337. Llatí.— fol 11 v.º

45. Roger de Rovenach a Don Mirabuquer rey de Tunis i de Bugía, requirintlo que fassa deliurar e trameta assi en Jacme Cinchclaus, habitador e vehi de Mallorca, el qual fo pres partint de Gerba en un caró de serrains e es detingut a Tunis com a catiu contra forma de la pau que es entre ell dit Rey y el de Mallorca. 28 janer 1337. Catalá.— fol 12.

46. Roger de Rovenach a n Antouí Seguer, (Consul a Tunis a n Bugía) tramitentli la carta anterior perque la present al dit rey Mirabuquer

e en la deliberació del dit Cinchclaus proceesca ab tanta diligencia e bona cura que ne pusca esser loat. 28 janer de 1337. Catalá.— fol 12 v.º

47. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivisca, que acullesca benignement e fassa justícia a n Antoni Siresta procurador den Bertran de la Sarda de Montpeller, qui va a la dita illa per suplicar sobre el fet de la roberia de la nau de orle del dit Bertran feta per Nicolau Ferrer y P. Avellá. (v. núm. 18) 29 janer 1337. Llatí.— fol 12 v.º

48. Roger de Rovenach a Vmbert Torrelles donzell, dientli que com el seu germá Arnau Torrelles se sia absentat de la illa sens eleguir procurador en la causa que aportava ab en P. Saiola, sí ell com a conjuncta persona del dit Arnau vol defensar dit plet comparaga a la cort dins vuyt dies. 29 janer 1337. Catalá.— fol 13.

49. Roger de Rovenach an en G. Merca der batle de Santanyi, que dega citar n'Arnau Torrelles en lo seu alberch, e significar a aquells qui hi estan que el dit Arnau o altre per ell degen comparexer dins vuyt dies a la cort per rahó de la causa que mena ab en P. Saiola. 29 janer 1337. Catalá.— fol 13.

50. Roger de Rovenach al lochtinent a Ivisca, donantli traslat de la carta real dada a Mallorca a 13 desembre de 1337, que repren l'abús de dies feriatos en les corts y tribunals y mana no se'n observin d'altres que els que senyalen els cánons y les festes colentes en les esgleyes de cada lloch. Mall. 24 janer 1337. Llatí.— fol 13 v.º

51. Roger de Rovenach an en Brg. Cardell batle de Luchmajor, comanantli que en la qüestió que aporten en apellasio en Jacme Jaubert contra Bn. Jeronés admeta la prova que aquest vulla donar d'haver pagades les vint lliures que li reclama, e si dins tres setmanes no ho provave proceesca contra d'ell a rigorosa execció 30 janer 1337. Llatí.— fol 14.

52. Roger de Rovenach, Lletres patents certificant Odorido Starsa Figa esser genoves gibelli y feel al comú de Genova, que ha passat tot l'hivern a Mallorca ocupat en fet mercantil, y que per tant com sia persona de pau e treua, sia rebut e tractat com amich, ell y les seues coses. 1 febrer 1337. Llatí.— fol 14.

53. Roger de Rovenach a Guillem de Masnou batle de Soller, que a instancies dels colectors del sou dels genovesos detenga arrestat en P. Picantilla genoves, qui es en dita vila

e's vol recullir en una de les dues galees genoveses que hi son, mentre no pach, o don fermanses, setanta lliures que deu a dits colectors. 3 febrer 1337. Llatí.—fol 14 v.<sup>o</sup>

54. Roger de Rovenach a n'Panquet de Bellcastell llochtinent a Menorca, que immediatament remeta sellat el procés manat entre Bn. Bagur e P. Albayl, com ja sia per altra ordenat, ni presumezca per cap manera dexar de executar manaments que li fassa ni estar exent de la seua jurisdicció y obediencia 3 febrer de 1337. Llatí.—fol 15.

55. Roger de Rovenach als batles de Inca y de Muro, que obliguen en P. y n'Arnau Cerdá germans, entregar el Comanador de Sant Salvador de la Orde de la Mercé de redenció de catius, quinse quarteres de forment a ell degudes per raho de censal; y si res volran alegar en contra los sia senyalat dia per comparexer davant la cort. 3 febrer, 1337.—Llatí.—fol 15 v.<sup>o</sup>

56. Roger de Rovenach a n'Arnau Borrell regent l'ofici de la Procuració en Menorca, remetentli tres letres, dues patents e una closa, per entregar al lochtinent en la dita illa, y de la closa procur haver resposta y trameta la per persona certa. 3 febrer 1337. Llatí.—fol 15 v.<sup>o</sup>

57. Roger de Rovenach a n en Francesch Jana batle de Pollensa, avisantlo que li remet quatre letres ligades dirigides a Menorca, y que les encamin tant prest com sia possible. 3 febrer 1337. Llatí.—fol 16.

58. Berenguer de Rovenach al batle de Huyalfas, que a instancia den Bernat Ferrer fassa citar an Seguí Sacanal y als Jurats de Huyalfas per comparexer davant sa respectable senyoria dimars qui será personalment en la dita vila. 4 febrer 1337. Llatí.—fol 16.

59. Roger de Rovenach a n'Francesch Grony batle de Barcelona, que com los lenders de Barcelona de cent fustes que en G. des Cors ha comprades den G. Lobet de la dita ciutat a obs de les galees que açi's fan per lo senyor Rey, se'n hagen retingudes quatre per lenda, e de aytal sia exent lo senyor Rey de Mallorca, fassa deliurar francament totes les dites fustes, 4 febrer 1337. Llatí.—fol 16.

60. Berenguer de Rovenach al batle de Soller, que fassa justicia a n Eliesen muller den Bn. Tria quondam y el seu fill Bernat sobre la suplicació que li remet ab la present. 10 febrer 1337, Llatí.—fol 16 v.<sup>o</sup>

61. Roger de Rovenach al batle de

Santanyí, que no permeta que sia tallat un bosch que hi ha en los termes del dit batliu, per lo qual es lo dit loch mes fort, e seria perill si's tallava; pero que'ls mariners qui en aquelles mars venen hi pusquen fer llenya per fer foch en lurs navitis. 10 febrer 1337. Catalá.—fol 16 v.<sup>o</sup>

(Continuad)

## ELS GREMIS

III

### Capitols ab que se governan los Mestres del Gremi y Ofici de Gerrers de la present Ciutat de Palma

Die XXX Mensis Martii Anno a Nat.<sup>e</sup> Dni MDCLXXXVI.

In Dei nomine ett, Convocats y congregats los Honors Sobreposats Promens y Confreres del ofici de gerrers en la sala de dit ofici per efecte de trectar cosas concernents a la utilidad de son ofici ab licencia, y orde expresa de su Señoria del Noble y Molt Illustre Señor D.<sup>n</sup> Melchor Sistennes del orde de Montesa Regent la R.<sup>1</sup> Cancilleria, donada per medi de Joan Bosch Maser y assistint per Juan Vives Major que son los següents.

Sobreposats: Antoni Pieras major, Antoni Pieras menor. Promens: Pere Garriga, Josef Sanxo. Confreres: Miquel Soler, Pau Vidal, Joan Pieras, Pau Thomás, Pere Juan Aloy, Juan Juan, Jaume Janer, Sevastiá Vidal, Juan Reix, Salvador Caubo, Joan Carbonell, Barthomeu Aloy, Francesch Pieras, Gaspar Lledó, Bernard Garcias, Bartomeu Caubó, Francesch Cabrer, Macia Clar, Jaume Antoni Pieras, Juan Palou, Juan Vidal, Benet Gastó, Jaume Font, Miquel Juaneda. Tots los quals asentats quiscu en son Lloch y fet primer silenci, com se acostuma, invocant lo nom de Deu fonch proposat per los honors sobreposats la proposició sigüent: —Honors Confreres y Savi Consell, lo perque havem manat juntar a V.<sup>s</sup> M.<sup>s</sup>, es para que oygan uns capitols nous que hauem fets com en dies passats, se tengué parlament ab alguns confreres, y asi diga cada qual son vot si tenen dits Capitols per combenients a la bona admi-

nistració y conserbació del nostro ofici, y si tenen que supliquem a su Illustrissima sie servit aprovarlos mediant son Presidial Decret. — Los quals Capitols son los sigüents.

1

Primo statuexen, y ordenem que per quant en dit ofici, y collegi no se acostuma fer extracció de Clavari com en los dames oficis sino que los sobreposats cobren cada any los emoluments del ofici lo que es en dany del mateix ofici per cobrar dits sobreposats dos sous per lliura dels dits emoluments que per ço de aquí aldevant lo mateix dia que se farà la extracció de sobreposats se fasse també extracció de Clavari, fent para de a ó insiculació com se acostuma en los dames oficis. El qual Clavari tindrà obligació de cobrar cada any tots los emoluments del ofici, y de lo que cobrarà haje de tenir solament per son salari un sou per lliura de los drets quis vendrán y que se haje de obligar y donar fianzas suficientes, y donar compta de son Clavariat per tot lo Mes de Agost, sots privacio de son salari, y tinga obligació de aportar lo panó, y assistir a tots los actes publichs del ofici axi com los sobreposats, y dit clavari haje de elegir los companys de Bandera.

2.

Item que per quant en dit ofici axi mateix no se acostuma fer extracció de ohidors de comptes, sino que se elegen per nominació, y no prestan jurament, lo que redunda en gran dany de dit ofici; per ço statuexe, y ordena que de aquí al devant lo mateix die de la extracció sen fasse de ohidors de comptes, que han de esser quatre com en los damés oficis, los quals hajan de prestar Jurament axi com los sobreposats de haberse be, y lealment en son ofici, y hajan de assistir a todas las Processons ab Siris y a todas las funciones del ofici axi com los Sobreposats, y Proms tenint precedencia a tots los dames confreres, y son puesto després de los Proms.

3.

Item que de aquí aldevant qualsevol qui se examinará del dit ofici, además de las dotze

lliuras que se acostuman pagar al ofici haje axi mateix de pagar cinch sous per quiscú dels dits ohidors de comptes, qui tindrán obligació de assistir a los Examens, com també a los sobreposats y Proms, y vuit sous al Sindich del ofici, y lo que se acostuma pagar al Andador, no entenentse ab aquesta ordinació los fills de Mestre, ni los qui ya estan encartats, puis aquestos solament han de pagar 2 s. 6 d. per quiscu de la Promania.

4.

Item que los sobreposats Clavari, Promens, ohidors de comptes. y companys de Bandera, lo any de son Regimen, sien franchs de Confraria, y los sobreposats tingan per son salari quiscu de ells tres Lliuras com se acostuma.

5.

Item que los sobreposats de dit ofici que de aquí aldevant no puguen comprar vernis qui excedesca de vint y cinch Quintars sens determinació de Consell de tots los Confreres, sots pena de pagar aquell de sos Bens propis, porque de aquesta manera se evitarán molts inconvenients, y que los dits Sobreposats també tingan obligació en lo introit de son ofici reber per Imbentari tots los papers, robas et alias del dit ofici, y aquells tingan ben tancats ab dos claus diferents una cada qual de ells porque de aquesta manera estarán ab mes custodia de lo que se acostuma, sots pena de privació de son salari.

6.

Item que si algun moro sen anirá de casa son Amo seus acabar la carta, y voldrá encartarse ab altre Mestre, primer haje de pagar los perjuys a son Amo, y sis Lliuras per la recarta axi com se paguen per la Carta.

7.

Item per quant algunas vegadas alguns Confreres essent avisats per Concell no assisten sens excusa legitima, lo que es en gran dany dels demes Confreres, y gasto del ofici, per ço que de aquí aldevant qualsevol Con-

frare qui será avisat per Concell o Junta de orde dels Sobreposats, y no acistirá no constant de just impediment, al qual degan denunciar als dits Sobreposats encontinent que serán avisats, deguen pagar cinch sous per quiscuna vegada aplicadors al adorna de la Capella de la Sala del dit Collegi, los quals deguen cobrar los Administradors de dita Capella donantlos Listas los Sobreposats dels qui heuran faltat, y no habenthi Administradors de dita Capella se deguen aplicar dits cinch sous al ofici, y los deguen cobrar los Sobreposats, y no pagantho, los deguen pagar de sos Bens propis, tants dits Administradors com dits Sobreposats, derogant en quant a los concells lo capitol que dispon que hagen de pagar vint sous de pena aplicadors al ofici restant en la mateixa forsa en quant a los qui faltarán a les Processons essent de regiment, y no mes.

## 8.

Item per escusar los Molts Fraus ques fan al dit ofici per los qui compran vernis per no pagar los dos Reals castellans per quintar com dispon lo ultim Capitol dels vells per los gastos del ofici en el qual solament se posan vint sous de pena per los qui no denuncian la compra del dit vernis, ni disposa dins qui termini lo han de denunciar, y per ser la pena modica nos pot conseguir la cohrensa del dit dret, lo que es en gran detriment del mateix ofici per ço: Estatuexen y ordenan que de aquí aldebant los qui comprarán vernis, hagen de denunciar la compra en el conductor de dit dret ço es los de la present Ciutat dins lo mateix dia quel compraran, y los de la part forana antes de surtir dels Murs de la present Ciutat, sots pena de deu Lliuras per cada begada. aplicadoras, un Ters al Señor Rey, altre ters al Acusador, y lo altre ters a la Confraria.

## 9.

Item per quant lo dit ofici se troba tant vexat y abaix a causa que la obra te molt poch valor, per causa que de ordinari sen porta de fora Reyne sens pagar ningun dret al dit ofici essent veritat que los naturals qui compren obra per tornar vendre pague al dit ofici la Confraria sis diners per cada Lliura del valor de la dita obra conforme disposició dels Capitols, y no pareix de raho que los quin portan o

fan portar de fora Regne no contribuescan en lo mateix, y se pretica axi en altres oficis aportant Roba de son Art de fora Regne; Per ço estatuexen y ordenan que de aquí al devant qualsevol persona qui portará o farà aportar defora Regne, qualsevol obra de terra per mercaderia y tornar vendre, haje de pagar la confraria del dit ofici, y al mateix dret de sis diners per Lliura del valor de la obra com paguem los naturals qui compren obra per tornar vendre.

## 10.

Item que lo clavari no pugue fer ningun pagament, que no sie ab polissa firmada dels sobreposats, y Proms del dit ofici sots pena de pagar ho de sos Bens propis. Sobre la qual proposició y entesos los dits Capitols discorregueran los vots de un en altre, com se acostuma, y fonch conclus, y definit, y result (nemine discrepante) que los dits nous Capitols son de molta utilitat per lo bon Govern, y administració de dit ofici, y que se suplich a su Illustrissima, sie servit decretarlos y corroborarlos para que de aquí al devant se puguen posar en execució, de tot lo qual Jo Joan Gaya Notari Síndich, y Secretari de dit ofici he continuat lo present acte per eterna memoria.

Testes Pere Joan Vives, Masser de la R.<sup>a</sup> Audiencia y Joan Cabrer Causidich.

Els dessus dits capitols son aprovats per la Superioritat, empero «cum moderatione tamen infrascripta videlicet, quod in nono Capitulo intelligatur quod omnes persone, que opera terre ad presentem civitatem devenire faciant non teneantur solvere aliquid, illæ vero persone que ab istis emerint dicta opera, ad revendendum solvere debeant omne quod in dicto Capitulo declaratur, et hoc modo mandat Supradicta Capitula ad executionem deduci, sub poenis in illis contentis suam super premissis, et eorum singulis interponit Regiam auctoritatem pariterque Decretum». — Sistennes, Regens.

Dia 21 de janer de 1687 el mateix Regent aprova els següents capitols:

Lo que han de observar en lo Gremi de Gerrers, sobre la Masa y Botiga de Teules, retxolas, y cadufos en egecucio del antecedent Presidal Decret es lo següent.

Primo se ha de obligar dit ofici a tenir bastada de Teulas, retjolas y Cadufos la Botiga que denovo se ha donat facultat de eregir, y



que ja may faltará en dita Botiga de la obra sobredita, la qual ha de ser bona, y rebedora en pena de 25 lliures aplicadoras un ters al Acusador y los dos Tersos al Fisch Real.

## 2.º

Que dita obra no la puguen vendre a major Preu, açó es les Teules a 14 s. per centenar, les retjolas a 4 s. docena y Cadufos per Sinias a dita raho de 4 s. docena, y que per ningun cas fortuit ó infortuit pugan aumentar dits preus sots la pena de 25 lliures aplicadora ut supra.

## 3.º

Que el qui será Botiguer de dita obra haje de tenir dos Llibres y en lo un astar per diade, mes y any lo que entrarà de obra en dita Botiga, y en lo altre Llibre haje de continuar totes les partidas de que farà venda ab diada, mes y any sots pena de vint sous aplicadora *ut supra*.

## 4.º

Que dit Botiguer no pugue admetre de dita obra que aquella no sie bona y rebedora, y si se oferirá sobre aso alguna dificultad entre el Botiguer y Confreres, quels sobreposats qui serán, deguen declarar si será ono rebedora dita obra, y si haje de estar aloque ells declararán.

## 5.º

Item que sempre y quant será trobada alguna de ditas obras no esser bona y rebedora encarapue sie en poder de qualsevol particular, o Comunidad haventla comprada de dita Botiga incorrega el Botiguer en pena de 25 lliures aplicadoras ut supra, per haberla admesa no rebedora: Y el Botiguer fara constar que la tal obra no rebedora la havian habonada los Sobreposats, restera el Botiguer exonerat de dita pena y aquella hajan de pagar los tals sobreposats.

## 6.º

Que los confreres de dit ofici sempre que voldrán aportar de dita obra per vendre a dita

Botiga haje de ser amarada y el Botiguer haje de reber aquella essent Bona y rebedora y rebuda la degue pagar, asó es les Teules a 12 s. per Centenar, Cadufos y retjolas a 3 s. per dotcena, cada cosa ab diner factus.

## 7.º

Que qualcevolts confreres pugan liberament vendre dita obra, encare que no sia a la dita Botiga ab aço que deguen pagar 2 s. per cade cent Teules que vendran fora de la Botiga per desempeño y obs del ofici. Per cada dotzena de cadufos un sou, y altre sou per cada dotzena de retjolas, y dita paga hauran de fer en el Clavari de dit ofici el qual tindrà a rahó de un sou per Lliura de lo que cobrarà per dita raho, y de lo que li entregará el Botiguer ferá pagaments, per compte del ofici no tindrà dit Clavari Salari algú.

## 8.º

Que dits Confreres tingan obligació de denunciar a la persona eligidora per dit ofici totes les partides de ditas obras de que faran venda, fora de la Botiga, en pena de vint sous aplicadora ut supra, y que deguen fer dita denunciació dins vint y quatre horas immediate sigüents de feta la venda sots dita pena.

## 9.º

Que dit Botiguer degue cada any donar bonas y suficientes fianzas y haje de donar compte de lo que administrará cada any y dega obtenir difinició antes de treurer nou regiment sots pena de perdre el salari, y lo que restará debitor ho degue pagar encontinent sots dita pena, y tindrà per son salari a rahó de un sou per Lliura de lo que vendrá.

## 10.

Item que sempre o quant lo ofici, o sobreposats de aquell voldrán regonexer los Llibres del Botiguer, no puga recusar-ho aquell, ans be los dega entregar encontinent, y el regonexerlos sie en presencia de dit Botiguer.

## 11.

Item que dit ofici cade any presehint deter-

minació de concell, pugue elegir nou Botiguer, y que no puguen elegir el qui lo any antecedent ho será estat, sino en cas de haber donat compte y haber pagat lo que será estat devitor sots pena de vint y cinch Lliuras aplicadora ut supra.

12.

Que de aquí al devant los que per rebendre comprerán obra de terra dels confreres de dit ofici, com antes pagaven sis diners per Lliura. tingan obligació de pagar un sou per Lliura en lo modo y forma que pagaven los sis diners.

ANTONI PONS.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

que el P. les hizo. Llegado el dia de N. S. P. Francisco Xavier todo aquel clero de comun acuerdo canto la missa mayor de N. Santo, y tocando el organo por su devocion un P. del convento de Sto. Domingo: y allí sacaron los ternos mas ricamente bordados que tenian. Predicando del mismo Santo a la tarde el otro P. que fue oydo con gran desseo, y ternura por las notables, y admirables cosas que dixo del Santo, con que le quedan todos muy aficionados. Ni es menor la devoción que han cobrado para con N. S. P. Ignacio por los muchos milagros, que por su intercesion tomando algo de la tierra de su cueva Dios N. Señor ha obrado en ellos, en ojos gastados, en pechos encancerados, en cuartanas doblas curadas, y otras mas enfermedades. Por donde queda ya asentado que la dedicaran altar propio como en Alcudia.

Esperimentaron allí de continuo los P. P. lo que S. Marcos dize de Christo, y de sus Apostoles, que ni para comer tenian tiempo. Porque las confesiones duravan siempre hasta una hora passado medio dia, y en assentandose a la

mesa cargava luego gente, y mas gente, para confesar hasta la noche, y gran parte della, que ni aun para rezar apenas quedava tiempo, ni para dormir. Por lo qual se vieron muchas vezes compelidos los Padres a confesar en pie, arrimados un tantico con las manos a un altar; y tambien a yr a la sacristia, para mojarse los ojos con agua, para vencer el sueño: y no se podia hacer otro: viendo tanta multitud, y los intercessores que ponian para haver recaudo entonces. Lo qual tambien fue ocasion de que muchas cosas notables, acabada la Mission, no se les acordaron mas a los Padres quando quisieron escribirlas para edificación de los venideros. De una donzella muy sierva de Dios, y recogida se le acordo todavia a un Padre que ella le conto, que poniendose a meditar la Passion del Sr. se le aparecio el demonio en cuerpo fantastico de un mastinazo: y que en diciendo Jesus en grito, acudio toda la casa y desaparecio. Burlandose otra persona del mal de otro; Dios la castigo con la misma enfermedad; y aun peor. Muchas madres se hallaron en esta mission; que con solas maldiciones se hacian consciencia haver muerto con gran presteça a sus hijos: y algunas mugeres a sus maridos. Acaecio otros y a cierta persona, que de haver muerto a otra quiso matarse asi, desesperandose, y ya que iba a ejecutarlo acordo de tomar primero el rosario, para encomendarse aquel breve espacio a la Virgen, y la bendita Madre de Misericordia se la alcanço para que no muriese tan desastradamente. A los clerigos se hicieron platicas aparte, y a los jurados, y consergers: de que se consiguio mucho servicio al Señor; y aun a los estudiantes del estudio que allí tienen.

La ultima mission fue a la Villa de Artá pueblo grande: donde agora quince años estuvo el P. Blanc en Mission todo un mes, y este mes como se començo el dia de la Concepcion de la Virgen, y los P. P. no se podian detener poco mas de quince dias, que avia hasta la Vigilia de Navidad en que se havian de bolver al Colegio; no se puede creer la prisa que hubo para dar recaudo a todos; aun a los de Capdepera, que tambien aqudieron, ya gloria de Dios se cogio el fruto espiritual destas almas tan colmado como de las susodichas Misiones, y por esso no se repite. No solo se basta entender que hallaron los P. P. en esos montes tanta necesidad espiritual y cosas tales como en los montes y valles mas apartados de N. Provincia

según nos lo escribieron. No se puede dexar el milagro de un niño enfermo de calenturas en este pueblo; al cual dándole uno de los P. de la tierra de la cueva de N. S. P. Ignacio, el día siguiente ya estuvo bueno. Ni el fervor de los muchos disciplinantes de sangre, aventajándose en esto a los otros lugares; ni las comuniones que en un solo domingo allí hubo en la Iglesia Mayor, y en el Monasterio, que pasaron de mil en largo exeso. En general de todos los susodichos pueblos se puede decir, quedaron muy reformados, quitaronse amancebamientos publicos. Introduxose el acto de contrición en las escuelas al entrar y salir de ellas; plazo para las Missas que se dizen por los que estan en pecado mortal. Casamientos de pobres doncellas del retro de las cofradias; y un día que se señalava para confesar a los niños; de que se experimento grande fruto, y de muchos ya grandes que aún no comulgavan. Quanto a lo material deste colegio; este año se acabo un cuarto nuevo con su corredor, que saca ventanas al patio de las escuelas, que era muy necesario y sirve para la habitacion y comodidad de los maestros, y de sus prefectos. Tambien uvo cavallero Eclesiastico bien afecto dexo en su ultimo testamento a nuestra Sacristia el caliz, missal, y otros ornamentos, conque solia decir aqui Missa. Otra Señora, llamada Geronina Suñera, nos ha dexado ocho escudos de renta para ayuda del gasto de cera que se hace en los tres dias de carnes tolendas que aqui se tienen con grande concurso, y solemnidad. Hizose de nuevo la pared que divide el huerto deste Colegio de la calle de la Ciudad; por requerirlo assi la tapia vieja y ruynosa que antes avia, y reprosiguieron las otras que han de servir para la nueva Sacristia. Admitiose la herencia de una señora que la dexo a este colegio, aunque por no estar liquidada no sabemos lo que montara, por aver algunas dificultades, y se ha avido de tomar con beneficio de inventario. Son estimados por la bondad de Dios en mucho nuestros ministerios en este reyno, por verse al ojo el fruto continuo, y assi los Sres. Jurados, y Virrey han escrito en favor de ellos para que su Magestad, ayude mejor a la ereccion de las escuelas de este Colegio. El numero de los estudiantes que piden a la Ccpañia es muy grande, y todos de escogidas habilidades, y aun es mayor el de otros que cansados de aguardar se han entrado en otros conventos. Salen los nuestros por la Ciudad a enseñar la

doctrina cristiana en cinco diferentes puestos, y parroquias sin la que se enseña en nuestra Iglesia. La Comunión general esta aqui muy bien entablada, y se prosigue siempre con acrecentamiento de nueva frecuencia. Con ocasion de haver pidido N. R. P. General Mucio Vitelleschi; una buena reliquia de N. V. H. Alonso Rodriguez, se abrio su sepulcro, que estava debaxo de tierra; aunque muy bien acomodado: se hallo que por estar el lugar vecino a la calle, y mas hondo se lleno de agua los tiempos de grandes lluvias de suerte que con haver muchos meses que no habia llovido estava el arca aun empapada en agua, en la cual abierta se allo su cuerpo en su entera figura, sin ningun mal olor, de manera que los presentes lo tuvieron a milagro, y tomando el brazo derecho para N. P. General se le embio a buen recaudo: y para que con la grande humedad no se pudiese lo restante, se limpiaron decentemente sus huesos, la carne que quedava, y las demas reliquias con mucha veneracion, y respeto, las cuales han sido puestas en dentro una arquilla ricamente adornada. Haviendose guardado desde el día 6 de Agosto de este año hasta el día 24 de diciembre del mismo año baxo el altar de la capilla de la Sacristia conforme consta de un auto recebido el mismo día 24 por el P. Juan Forteza señalado notario y escrivano de esta causa. y de la Sacristia donde todos los de casa con mucha devocion las adoraron con velas encendidas fueron llevadas por manos del P. Retor, y otro P. antiguo revestidos con sobrepellices y estolas a la Capilla de la Santissima Concepcion, en la cual estuvo enterrado para que no quedase frustada la devocion, y frecuencia del pueblo, que todo el año suele acudir allí movido de sus frecuentes milagros. Y puesta la arquilla dentro de otra de madera incorruptible, fue encerrada en el suelo de aquel altar, para que allí se conserve, y guarde hasta que Dios N. S. disponga otra cosa a su mayor gloria. Hizose esta traslacion a 24 de Diciembre. Apenas ay lugar de recoger y notar todos los milagros, que suceden cada día a la devocion deste V. y S. H. De una persona se que este verano, que estando ya oleada y desauiciada de les medicos, y con el habito de S. Francisco para ser amortajada pidio las reliquias del V. H. Alonso, y de N. S. P. Ignacio, como en efecto se las dexaron, y aquella noche se le aparecieron los dos Santos en compañía de la Virgen la cual le dixo hija no temas,

que yo estoy aquí para ayudarte, y así fue que desde aquel punto comencé a cobrar la salud que oy día conserva entera. Y el físico que ya la havia dexado por muerta sobreviniendo afirmo que siempre que quissiesen el daría por escrito ser aquel evidente milagro. Otro doctor Medico firmo por acta de notario de su mano propia el Junio pasado como su madre, dos hermanas, y una sobrina estandose muriendo de unas calenturas penticulares freneticas, y con movimientos convulsivos ya desauiciadas invocando las reliquias de los susodichos Santos y haviendoles adorado se comenzaron a sentir gran remedio todas, y oy día viven sanas y buenas. Y por acabar con este otro el secretario del Sr. Inquisidor no hallando humanamente remedio para que se le remitiese un dolor intensísimo de los ojos que le tenia casi enagenado; en poniendose sobre la cabeza una toquilla deste V. H. subitamente se sintio libre de aquel dolor, y en testigo y memoria de aquel milagro embio a su sepulcro sendos ojos de plata, y a nuestra sacristia una buena limosna en contribucion de la campana, que se ha de hazer para nuestra Iglesia.

*Prisigue el capitulo 16.*

AÑO 1624.

En este año de 1624 han vivido en este colegio 46: sacerdotes 20, Estudiantes 12, y los demas coadjutores de los cuales dos son novicios. En la enseñanza de letras humanas estan ocupados 4 Padres. Uno en el curso de Artes; y dos en leer Theologia escolastica y moral. Han sido recibidos en la Compañia seis, 4 Estudiantes, y dos Coadjutores. Llevo N. Señor para sí. A 22 de Abril al P. Garcia Royo natural de Tarazona Coadjutor Espiritual formado de 78 de edad, cincuenta y seis de los cuales vivio en la Compañia, exercitando con gran satisfaccion los ministerios de ella en la Doctrina Christiana; platicas particulares, exemplos e historias de Santos, que contava con mucha gracia, y confesiones: hizo ventaja en el fruto a muchos predicadores de nombre. Su paciencia fue notable provada bien en doce años, que padecio de Perlesia sin que le fuesse impedimento, o escusa a su mucho fervor para que no usase las mortificaciones, que los demas hazen en el refitorio, porque desde su asiento decia sus culpas, y conque al acudir de su aposento

al refitorio, siguiendo la comunidad era a costa de grandísimo trabajo, y mucho tiempo mientras pudo menearse por sus pies, medio arrastrando siempre aquidío a el por escusar al enfermero aquel trabajo de servirle en su aposento, pidiendo con humildad a los que encontrava le ayudasen a baxar las escaleras, que baxarlas sin muchos arrimos le era imposible; y avia pedido licencia a los Superiores, para que otros pudiesen ayudarle a cosa de tanta caridad. Siendo moço cuando acabava los estudios de Teologia, le dixo el P. Ministro que tomase un breviario, y aprendiese a rezar porque el P. Provincial queria que se ordenase; el que era candidísimo y sin reflexas hizo lo que le dixo el Ministro. Vió el P. Provincial con el breviario, y le reprendio aquella prevencion y le mortifico teniendole mucho tiempo, haciendo el oficio de portero en el Colegio de Barcelona. Lo cual llevo el P. Garcia sin muestras de sentimiento alguno. Era celosísimo de que las cosas del culto divino fuesen con puntualidad, y para que los Sacerdotes que menos saben no errassen en el rezo, compuso, y dio a la estampa muchos años un cuadernito, que cada día advertia lo que se avia de rezar. En la oracion ocupava mucho tiempo, y hacia la con particular afecto por toda la Compañia y por los particulares de ella. En hablándole de cosas divinas se le caian las lagrimas con tierna devocion. Del ocio fue enemigo declarado, el poco tiempo que de los ministerios de la Compañia le sobrava, ocupava en trasladar libros espirituales sin reparar en que estuviesen impresos; porque con el escribir cosas santas a mas de que desterrava el ocio sentia se le imprimian mejor en la memoria y entretenia el pensamiento, y así dexo un gran numero destes libros, que sirven como los de emprenta por la buena letra que el P. hacia. Con esto conservo tanta limpieza de conciencia, que afirman los que le han confessado generalmente de toda la vida optuvo dos singulares privilegios uno virginal pureza; otro que nunca perdio la gracia Bautismal.

Las escuelas han rendido copioso fruto, de que han participado varias religiones con muy buenos sujetos que han recebido. En la nuestra han entrado cuatro. Juan Riera, Antonio Pablo Palermo de Ivissa, y el otro desta Ciudad, los dos Theologos; y dos artistas Juan Solivellas de Pollensa y Sebastian Casellas de Maria quedaron en casa a 29 de Junio.

A 7 de Julio fueron recibidos para Coad-



Jutores temporales los H. Pedro Juaneda de Menorca y Miguel Bover desta Ciudad. Han tenido mui lucido acto de conclusiones a que an acudido con mucha puntulidad y numero los PP. de Sto Domingo, que avia años que estaban retirados desta comunicacion. La escuela de humanidad hizo un exercicio literario publicamente no menos erudito y grave, que gusto por su apacible variedad. El dia del Nacimiento de N. Señora se renovaron los estudios, y se dio principio al nuevo curso de Artes con una oracion hecha en la Iglesia concurriendo lo mas grave y docto de la Ciudad, que acrecento el credito que tiene de la Compania. Començaron tambien dos maestros a leer Teologia. El dia de S. Lucas se dio principio al primer Seminario de Estudiantes, que se ha visto en este Reyno. Ha dado para su fundacion un Eclesiastico rico sus mismas casas, y huerto, y renta para que se sustenten un Retor, y dos Colegiales, y las alajas necesarias para servicio. Un Canonigo de la Catedral ha fundado dos Colegiaturas y una un Cavallero movido a obra de tanta piedad, deseada, y encomendada de los Sacros Concilios por la industria de los nuestros, a cuyo cargo desean y piden este todo su gobierno y ensenanza. Han entrado despues otros para Combitores. Visten manto negro y beca de tafetan azul, y porque esta congregado el Seminario a la Inmaculada Concepcion de la Virgen llevan su imagen de buen tamaño dorada sobre el pecho pendiente de una cinta blanca. La primera salida que hicieron fue a N. Iglesia, donde los recibio musica de chirimias, el aplauso y bendiciones de toda la Ciudad combidada a tan alegre y nuevo espectaculo. Hizo una oracion Latina y Castellana en comendacion de tan santa obra uno de los Maestros de Teologia, con que se movieron muchos a el nuevo Seminario. Los alumnos deste y los de la congregacion de Estudiantes celebraron con mayor celebridad, que otros años la fiesta de la Congregacion su patrona predicando el prefecto della, y que es un Canonigo, y oficiando la Missa otros Canonigos que tambien han sido Congregantes. Y para dar fin a lo que toca a las escuelas se puede sacar de que el Abad perpetuo de los Monges Cisterniense de este Reino no ha querido que sus religiosos se fuesen a estudiar Philosophia a otra parte, mandandoles esten suger-

tos al P. su Maestro, como a su misma persona. Los Frailes de la Sma. Trinidad para celebrar las exequias del P. Simon de Rojas Confesor de la Reina N. S. que este año murio con fama de Santo pidieron que uno de los nuestros predicase y que nuestros estudiantes hiciese los epitafios gergolicos, y poesias, con que se adorno el tumulo y Iglesia. Acudiose a todo con entera satisfaccion suya, y de la Ciudad. La alegre nueva de la beatificacion del B. P. Francisco de Borja se celebró a los 18 de Octubre dia de su nacimiento, precediendo a medio dia general repique de campanas y començando la Catedral, y siguiendo las Parrochias, y conventos, y ala tarde cantandose el Te Deum Laudamus con varia, y escogida musica. Aqui ayudaron algunos P. P. Agustinos, y Trinitarios muy diestros en ella. Estuvo la Iglesia adereçada conforme tal acto merecia; y el concurso fue el mayor, que en muchos años se ha visto. Acudieron entrambos Cabildos, seclar y Eclesiastico dixo la oracion el Vicario General sede vacante.

An salido cuatro vezes los nuestros en mission este año: en algunos lugares experimentaron efectos de la Santa pobreza: El P. Andres Bestard y Miguel Torrens: fueron a Algayda a 6 de Noviembre y el P. Pedro Honofre Ripoll con el dicho P. Torrens fueron a Alaro a 7 de Diziembre durmiendo sobre una poca paja, y pidiendo la comida de limosna de puerta en puerta. Ha sido el fruto de las Misiones a mas del ordinario de muchos confesiones generales necesarias, el estorvar muertes, quitando armas, y veneno a quien para executar lo tenia prevenido; reprimir libertades obradas de jente moça remediar divorcios; y amancebamientos de muchos años, reducir a paz Padres y hijos discordes, de que se temian graves daños. Una muger siendo fiesta en el lugar donde estava por codicia de ganar algo aquel dia se fue a otra parte donde no era obligacion guardar la fiesta. Avisaronle se quedase pues era dia proposito para confesarse, y ganar el jubileo que los P. P. trahian. No hizo caso: pero dentro de pocas horas le assalto una tan terrible calentura, que huvo de parar en el camino, que llevaba y bolver aunque con arto trabajo al primer puesto donde se confeso, reconociendo que andava la mano de Dios de por medio para su bien. Como las indias y minas desta Isla son las posesiones donde se coge y beneficia el azeite: assi son las indias de los nuestros, que aqui moran pues estando en ellas centenares de

almas ocupadas les van alli a predicar, y confesar con el jubileo de las misiones con notabilísimo fruto y edificacion.

Por comision del Ordinario acudio uno de los nuestros, por confesor extraordinario, que llaman repassador, de un monasterio de religiosas, y para que se hiciese con fruto de duracion emprendio por espacio de dos meses hazer platicas a las monjas de los votos, y obligaciones del estado religioso, con que se movieron a hazer confesiones generales, y a darse a los exercicios de la oracion mental, exámenes de conciencia, y penitencias en que perseveran en notable mejora de sus almas, y espanto de los seclares: notan el extraordinario recogimiento, y observancia regular, que despues aca ven, si bien antes lo havia mucho. Lo mismo se ha hecho a un colegio de doncellas seclares, el cual aunque se gobierna por reclusas santisimas pero estava algo cayda su observancia. Con platicas se reduxo a su punto, y se renovo el tocar y hazer el examen de conciencia ya olvidado. Havia en esta casa una doncella, que havia tenido grandes llamamientos para hazerse religiosa, pero su hermosura y gallardia, y pretendiente de tenerla por muger por otra le habian entibiado tan santos, y loables intentos, pero oyendo un dia platica del P. que les havia de confesar salio tan corrida de haverse inclinado a trocar el divino esposo por un hombre, que con sollozos y suspiros se fue a su aposento, y abrazada con los pies de un Crucifijo, y regandolos con lagrimas le pidio perdon del agravio, que le havia hecho. No reparo el mucho efecto en levantar la voz a la cual acudieron las demas doncellas, y la hallaron abraçada con Christo, con el cabello cortado para enxugar como otra Magdalena los pies, que havia bañado, y facilitarse para ser religiosa. Entro dentro de breves dias en el monasterio de Carmelitas descalças en que persevera con el fervor que tal vocacion prometia. Reprehendia este P. un dia con ardor, y celo de espfritu el abuso de beber agua ardiente, oyolo un hombre aficionado desordenadamente a tan perniciosa bebida, y en presencia de otros dixo palabras afrentosas, e indecentes contra el Predicador, añadiendo que el no dexaria por sus persuaciones el agua ardiente, pues al beberla devia su salud, y vida: pero presto pudo desengañarse, porque luego se encendio una calentura tan ardiente que le quito la salud y vida, y castigo su atrevimiento. Contole a su confes-

or un testigo de sus palabras, y de su fin, que le reprendio cuando las dixo.

Con los sermones que en la quaresma predico uno de la Compañia en la 2, Iglesia dessa Ciudad se cogio colmadisima cosecha; a su persuacion en la Semana Santa se tuvo la oracion de las 40. horas con jubileo, y para ganarle se hicieron tantas, y tan importantes confesiones, que los Confesores estavan maravillados, y bien ocupados. Aseguran que en cuatro misiones de las mejores no se ha visto tanto provecho, como el que se hizo aquella semana. Tambien se movieron algunas personas a pedir limosnas para decir Missas para suplicar al Señor por el remedio de los que estan en pecado mortal. A las carceles tambien se ha ydo de ordinario cada semana a confesar y consolar los presos, y ayudar a bien morir a los sentenciados, que cargo solo sobre los nuestros, uno con su buena industria alcanço la vida estando ya al pie de la orca.

Enseñase la doctrina en cinco Iglesias con gran concurso, y gusto de la gente, y hechase bien de ver, que no es en vano el trabajo, que en esto se toma porque en esta Ciudad es cosa rara hallarse persona, que no sepa la doctrina Christiana.

Hase acudido al Hospital con mucha puntualidad por ser solos los de la Compañia los que ordinariamente acuden a confesar los enfermos, y a los que por estar ocupados en servirles no pueden acudir a nuestra casa. Con el mismo cuidado han acudido los nuestros a su aprovechamiento haciendo todos este año los exercicios espirituales.

Havia diferencias entre el tribunal del Sto. Oficio de la Inquisicion, y el de la Real Cancilleria deste Reyno, por las cuales se puso entredicho en la Ciudad, que la tuvo muy afligida algun tiempo, y por medio de la Compañia se recabo se viniese a alçar el entredicho por algunos dias, con que no bolvio mas a ponerse.

La devocion para con N. Glorioso P. S. Ignacio aunque tiene muy antigua posesion de los corazones Mallorquines, este año ha hechado mayores raices por algunas curas maravillosas que N. Señor ha obrado por su intercesion porque muchas personas aquejadas de varias dolencias beviendo una poca agua con algunos polvos de las piedras traídas de la cueva en que el Sto. hizo penitencia en Manrresa han cobrado salud, y es tan notorio entre la

genté, que ha porfia vienen a pedir al Colegio les den algun pedacito de dichas piedras, y se tienen por muy dichoso el que viene a alcançar algunos polvos. Una muger estuvo por espacio de un dia con dolores de parto; a la noche rogo le tragesen la firma de N. S. P. Ignacio, colgosa al cuello el P. que la llevo, y dixo a los circuntantes dixesen todos de rodillas 3 Pater noster a la Sma. Trinidad, y una salve a N. S. Y un Pater noster a la devocion de N. S. y luego se conoció el efeto de la Santa reliquia, porque dentro de medio cuarto hecho la paciente una criatura muerta, y casi podrida, quedando libre de peligro con salud entera.

En lo tocante a lo material de la Iglesia se prosigue su edificio haciendose con limosnas la fachada en que ha de estar su puerta principal de mui buena sileria, con que crecera la Iglesia mas de diez pies y quedara con muy buena proporcion. Dorose tambien un retablo de la Concepción de la Virgen mui hermoso, y de excelentissima pintura de uno de los buenos pinceles que ai en España.

Hase hecho a mas de esto una campana mayor, que la que hantes teniamos en cuya fundicion favorecio el V. H. Alonso Rodriguez desde el cielo con su intercesion. Porque al tiempo que mas hervia el metal derretido, y hecho fuego al desataparle para hecharle sobre el molde salto sobre el artifice golpe bastante a quitarle la vida, o dexar lisiado para siempre a quien no tuviera tan buenas defensas como este Maestro. Avia hecho dezir aquella mañana una missa en la Capilla donde iace el dicho V. H. para que por su medio fuese libre de semejantes desgracias ordinarias en tales casos. Y assi lo alcanço porque solo le dexo un poco chamuscada la pierna.

El favor del mismo S. H. experimento una muger estando apretada de dolor de costado que pidio le aplicasen la reliquia, y poniendosela huio del todo el dolor.

Una Señora con un recio tabardillo peligroso a juicio de los medicos, aplicole su madre un pañuello de que avia usado el S. H. y dentro de una hora la hallaron del todo libre de calentura.

Corria este año una enfermedad peligrosa en los niños, que aqui llaman fuego porque los llena de granos la cabeza, i cuerpo, dio en un niño afeandole la cabeça, su M. le encomendo al S. H. y aplico al niño su pañuello, ofreciendo de ofrecer una cabeça de plata sino

pasava el mal de la cabeza al restante del cuerpo, y a sido nuestro Señor servido que el mal no a pasado adelante,

Havia 24 horas que una muger andava de parto con terribles dolores, acudio a encomendarse al S. H. hizose aplicar una escofia de que el avia usado, y luego echo la criatura, y quedo fuera de dolores y de peligro.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Comissió Provincial de Monuments

### LA PLACA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

COMUNICACIONES PIDIENDO SU REPOSICIÓN (1)

Al Alcalde de Palma, señor Marqués del Palmer:

«Esta Comisión de Monumentos, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, acordó dirigirse a V. S. en súplica de resolución por el Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia para que sea repuesta en la fachada del Borne de esta ciudad señalada con los números 52, 54 y 56, la artística e histórica lápida que, desde el año 1820, existía colocada en aquel edificio, bello mármol artístico debido a cincel tan valioso cual era el del escultor Adrián Ferrán, quien, por encargo del Ayuntamiento de Palma, la ejecutó, conmemorando un acontecimiento histórico de la nación española.

Esta Comisión formula la anterior petición en las siguientes razones:

1.<sup>a</sup> Que a ella la obligan taxativamente los artículos 5, 14 y 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 11 de agosto de 1918.

2.<sup>a</sup> El pertenecer la referida lápida a la Ciudad, no siendo, por consiguiente, de propiedad particular, como igualmente acontece con las que mencionan e indican las mansiones

(1) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día 6 de Abril último, se acordó reponer la referida placa en el mismo sitio que ocupaba.

en donde nacieron los grandes Maestros de Malta, Cotoner y Despuig, en las calles de San Jaime y Montenegro; la cruz que existió y se repuso también en la nueva fachada de la casa del señor Nadal y Guasp, esquina a la calle de Morey y plaza de Santa Eulalia; la lápida indicadora de la vivienda que habitó el comunero Juanot Colom en la plaza del Rosario, (\*) etc., etc.; todas ellas mandadas poner por acuerdo de la Ciudad, representada por su Ayuntamiento, en distintas fechas.

3.ª El reunir el referido mármol características de obra de mérito histórico y artístico, desprendiéndose de ello que con la reposición no se perjudica en lo más mínimo al actual propietario del edificio; todo lo contrario, da a la fachada cierta nota interesante, ya que la lápida se limita a indicar el nombre de aquel sitio, reemplazando, desde hace más de un siglo, otra simple placa indicadora de aquel lugar.

Por todo lo expuesto, espera esta Comisión ser atendida por V. S., ya que, no teniendo ella fuerza ejecutiva, la obligan disposiciones vigentes a solicitarla de las autoridades gubernativas y municipales, según requieren los distintos casos.

Lo que, por acuerdo de la misma Comisión de Monumentos, tengo la honra de comunicar a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Palma, 18 de Marzo de 1926.—El Presidente, José Ramis de Ayreflor y Sureda.—Por acuerdo de la Comisión de Monumentos: El vocal secretario, Pedro Sampol y Ripoll».

A los señores Herederos de don Vicente Juan Ribas, propietarios de la casa número 52, 54 y 56 de la plaza de la Constitución.

«Esta Comisión de Monumentos, en sesión celebrada el día once del corriente, acordó dirigirse a V. con el ruego de que sea repuesta en la fachada del edificio de su propiedad, sito en el paseo del Borne de esta capital, la histórica y artística lápida que en la misma aparecía, sin interrupción alguna, desde el año 1820, en que el Excmo. Ayuntamiento de Palma, conmemorando un acontecimiento de la Nación Española, mandó colocarla en aquel sitio.

Cree esta Corporación que, con la referida

reposición, en nada perjudica a V., por tratarse de un mármol de reconocido mérito artístico e histórico; por ser la referida lápida meramente indicadora del nombre de aquel lugar, sin característica alguna particular, viniendo a dar, en su consecuencia, una nota interesante a la expresada fachada de su propiedad.

Esperando, pues, dados su reconocida amabilidad y buen criterio, que acogerá muy gustoso el sentir de esta Corporación, y acordes con el Excmo. Ayuntamiento de Palma, repondrá la mentada lápida en el indicado frontispicio, con lo que será complacida, y estimará de veras, esta Comisión de Monumentos.

Dios guarde a Vd. muchos años —Palma, 18 de Marzo de 1926.—El Presidente, José Ramis de Ayreflor y Sureda.—Por acuerdo de la Comisión de Monumentos: El Vocal Secretario, Pedro Sampol y Ripoll.»

## ERRADES

La paraula la *miseria* plana 18, retxa 2,ª del número 544-545, ha de llegir-se *Mireia*, y *escalacions* de la mateixa plana retxa 40, ha de llegir-se *realisacions*.

## SUMARI

I. El Dr. D. José Barberi, por D. Felipe Guasp Pou.

II. En Quadrado a Madrid—continuació (correspondencia amb D. Tomás Aguiló)—, per Don Antoni Pons, Pvre.

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.

IV. Sobre Agricultura y Ganadería de Mallorca (siglos XVII y XVIII), por D. Enrique Fajarás.

V. Mercaderes Mallorquines del siglo XV.—Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont (continuación), por D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

VI. Rúbrica de Lletres Comunes—1337—, per Don Estanislau Aguiló.

VII. Els gremis—III—Capitols ab que se governen los Mestres del Gremi y Ofici de Gerrers de la present Ciutat de Palma, per D. Antoni Pons.

VIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, D. Jaime de Oleza y de España.

IX. Comissió Provincial de Monuments —La Placa de la Plaza de la Constitución.—Comunicaciones pidiendo su reposición.

(2) Equivocadamente, según Quadrado, indica la lápida la morada de Juan Crespi, cuando quien vivió en aquel lugar fué su compañero Juanote Colom.